

Deuteronomio:

La dialéctica fundamental en la histórica – unidad vs. diversidad

Sería difícil exagerar la importancia de Deuteronomio (Dt) en la Biblia y para las tradiciones judías y cristianas. En sus tres tentaciones (Mat 4:1-11), Jesús se defendió del diablo con tres citas de la Biblia hebrea—todas de Deuteronomio (8:3; 6:16; 6:13; ver también el gran mandamiento de Dt 6:5 en Mc 12:30). En Romanos, la exposición clásica de su evangelio, San Pablo cita Levítico 18:5 como expresión de la justicia de la Ley (Rom 10:5), pero encontró en Deuteronomio la expresión de la buena nueva de la justificación por la fe (→ Romanos 10:6-8, citando Dt 30:12-14). Así, para Siegfried Herrman, Deuteronomio es “el centro de la teología bíblica” (citado en Dennis Olson 1994:1; así también las tres citas siguientes).

En cuanto a su lugar en la Biblia hebrea, según los teólogos modernos, Deuteronomio es

- “el centro teológico del Antiguo Testamento” (Walter Brueggemann)
- “el núcleo central (*die Mitte*) del Antiguo Testamento” (Gerhard von Rad)
- “el libro más teológico del Antiguo Testamento” (Henning Graf Reventlow)

El libro mismo se presenta como la enseñanza de Moisés (siglo XIII a.C.):

“Estas son las palabras que Moisés dirigió a todo Israel...” (1:1).

“Esta es la enseñanza que Moisés entregó a los israelitas...” (4:44; ver 29:1; 31:1).

Sin embargo, aunque sería difícil negar la posibilidad que elementos del libro, un núcleo indeterminado, procediera de Moisés, solamente algunos fundamentalistas siguen afirmando la tradición que todo el libro fuera escrito por Moisés mismo. Las hipótesis alternativas son varias (empezando con el alemán, W. M. L. De Wette en 1805). Un consenso en detalles todavía no existe, pero la mayoría de biblistas modernos entienden las etapas principales en la historia de la composición de Deuteronomio así:

- en el siglo VIII, sacerdotes levitas en el norte escriben y recogen tradiciones;
- con la caída de Samaria (722/21 a.C), las traen a Jerusalén en el sur;
- bajo el Rey Josías (621 a.C.), el Sumo Sacerdote descubre en los archivos del Templo (2 Reyes 22–23) algo parecido a la porción central de Deuteronomio (4:44–28:8), que provoca una reforma radical (la eliminación de los “lugares altos” alternativos y la centralización del culto en el Templo en Jerusalén);
- la última etapa de la composición ocurre después de la caída de Jerusalén (587/86 a.C.), en el Exilio en Babilonia, con las adiciones de los capítulos 1–4:43 y 29–34.

El título de Deutero-nomio (“Segunda Ley”, o “Ley Repetida”) está basado en una interpretación equivocada de Deut. 17:18, donde el texto hebreo refiere más bien a una “copia” de la Ley preparada bajo la supervisión de los sacerdotes levitas para el rey. El hecho que Deuteronomio (5:6-21) repite los Diez Mandamientos (de Éxodo 20:1-17) probablemente influyó en la equivocada interpretación de Deut. 17:18. De hecho, sin embargo, existen 18 variaciones entre las dos versiones del Decálogo, y aún más entre las otras leyes de Deuteronomio y los textos parecidos en Éxodo, Números y Levítico. En adelante:

*** = textos únicos en Deuteronomio, sin paralelos en los demás libros del Pentateuco.**

Bosquejo de Deuteronomio: Cuatro Discursos de Moisés

I. Primer Discurso de Moisés

1:1–4:43

Introducción: Tiempo (Horeb + 40 años) y Lugar (Moab)	1:1-5
Últimas instrucciones en el Horeb (= Siná)	1:6-18
Incredulidad en Cades	1:19-33
Instrucciones de YahVéH en Cades	1:34-46
De Cades al torrente Arnón	2:1-25
Conquista del reino de Sijón	2:26-37
Conquista del reino de Og	3:1-11
Reparto de Transjordania	3:12-17
Últimas disposiciones de Moisés	3:18-29
La apostasía tras Baal Peor y la verdadera sabiduría	4:1-8
La revelación del Horeb y sus exigencias	4:9-20
Perspectivas de castigo y de conversión	4:21-31
Grandeza de la elección divina	4:32-40
Las tres ciudades de asilo al oriente del Jordán	4:41-43

II. Segundo Discurso de Moisés

4:44–28:68

Prefacio, Decálogo, Cuatro Sermones (5:1; 6:4; 9:1; 10:12)	4:44–11:32
El Código Deuteronomico (Leyes, estipulaciones del pacto)	12:1–26:15
(→ detallado abajo; ver Olson 1994:64, Diez Mandamientos)	
Fin del Segundo Discurso	26:16–28:68
Israel, pueblo de Dios	26:16-19
Inscripción de la Ley y doce maldiciones	26:16–27:26
Las Bendiciones prometidas al obediente	28:1-14
Las maldiciones	28:15-46
Perspectivas de guerra y de destierro	28:47-68

III. Tercer Discurso de Moisés: la alianza en Moab

28:69–30:20

Prólogo histórico	28:69–29:8
La alianza	29:9-20
Perspectivas del destierro (587/86-538 a.C.)	29:21-28
Vuelta de destierro y conversión	30:1-14
Los dos caminos	30:15-20

IV. Cuarto Discurso: Últimos hechos y Muerte de Moisés

31:1–34:12

Provisiones de Continuidad: Josué y la Preservación de la Ley	31:1-27
Canto de Moisés	31:28–32:52
Bendiciones de Moisés	33:1-29
Muerte de Moisés // Muerte del Rey Josías, 609 a.C., 2 Cron. 35)	34:1-12

El Código Deuteronomico (Leyes, estipulaciones del pacto) 12:2–26:15

Leyes del culto; → #1 (de los Diez Mandamientos), un solo Dios	12:2-32
Lugar único (Templo en Jerusalén) 12:2-12	
Precisiones sobre los sacrificios 12:13-28	
Contra los cultos cananeos 12:29-32	
Contra las seducciones de la idolatría; → #2, Imágenes	13:1–14:2
Profetas y videntes falsos 13:1-11	
La abominación de la apostasía 13:12-18	
Incisiones y tonsuras por los muertos 14:1-2	
Animales puros e impuros; → #3, El Nombre y la pureza	14:3-21
Diezmos anuales (vv. 23-27) y trienales (vv. 28-29); → #4, el Sábado	14:22-29
Los pobres: provisión y liberación	15:1-18
El año sabático: los préstamos y la cancelación de deudas 15:1-11	
Los esclavos: libertad y liberación 15:12-18	
Los primogénitos	15:19-23
Las fiestas	16:1-17
Pascua y Asimos 16:1-8	
Pentecostés (vv. 9-12) y Tabernáculos (13-15), resumen (16-17) 16:9-17	
Liderazgo político y religioso; → #5, Autoridades	16:18–18:22
Los jueces 16:18-20	
Desviaciones del culto 16:21–17:7	
Los jueces levitas 17:8-13	
Los reyes 17:14-20	
El sacerdocio levítico 18:1-8	
Los profetas 18:9-22	
El homicida y las ciudades de asilo; → #6, Asesinato	19:1-13
No desplazarás los mojones	19:14
Dos o tres testigos	19:15-20
El talión: ojo por ojo	19:21
La guerra, los combatientes, las ciudades conquistadas	20:1-20
El caso del homicida desconocido	21:1-9
Las mujeres cautivas de guerra	21:10-14
Derecho de primogenitura	21:15-17
El hijo indócil	21:18-21
Prescripciones diversas; → #7, Adulterio , 22:9–23:18	21:22–22:12
Calumnias contra una joven	22:13-21
Adulterio y fornicación	22:22-30
Participación en las asambleas culturales	23:2-9
Pureza del campamento	23:10-15
Leyes sociales y culturales; → #8, Robo , 23:19–24:7	23:16-26
Divorcio; → #9, Falso testimonio , 24:8–25:4	24:1-4
Medidas de protección	24:5–25:4
La ley del levirato; → #10a, Codicar mujer del prójimo, 25:5-12	25:5-10
Asalto indecoroso	25:11-12
Apéndices → #10b Desear.... , 25:13–26:15	25:13-19
Las primicias y el diezmo trienal	26:1-15

Síntesis Teológico: siete afirmaciones - Un Dios, un Pueblo, un lugar de culto (el Templo), una tierra, una ley, un rey, un profeta. Aunque Deuteronomio recalca la *unidad*, podemos sintetizar su teología en siete afirmaciones dialécticas sobre la unidad y diversidad (Ver Werner Schmidt 1995/99:129; Dennis Olson 1994:174; he añadido “una ley” a la lista de Olson).

1 Un Dios, un amor y el Dios trino del Nuevo Testamento (Deut. 6:4-5; → Mc. 12:29-30).

Escucha, Israel: Yahvéh nuestro Dios (*Elohim*), Yahvéh es uno/único.

Y amarás a Yahvéh tu Dios

con todo el corazón

y con toda tu alma/vida,

y con toda tu fuerza (Deut. 6:4-5; → Mc. 12:38-41 y //s + “con toda tu mente”).

Deuteronomio hace hincapié en Yahvéh como un Dios único, pero es común concluir que el libro solamente enseña la “henolatría” (que Israel debe rendir culto solamente a un Dios, Yahvéh). La negación de la existencia de otros dioses y la afirmación del monoteísmo puro, entonces, sería la contribución exílica de Segundo Isaías (“no hay otro”, Isa. 45:14, 22; 46:9). Dos textos en Deuteronomio también afirman el monoteísmo puro de Segundo Isaías, pero ocurren en una sección tardía (exílica) del libro (posterior a Segundo Isaías), no en el núcleo más antiguo (**4:35, 39**; Scullion ABD 1992:II, 1042-43; cf. Georg Braulik 1985/94: 123-126). Tal énfasis en un solo Dios se mantiene en la Biblia en una relación dialéctica con cierta diversidad aun en la Biblia Hebrea (referencias a “otros dioses”; la Asamblea Celestial, en ángel de Yahvéh, el espíritu de Yahvéh), pero más desarrollado en el Nuevo Testamento, especialmente en los textos “trinitarios” (2 Cor. 13:14; Mateo 20:16-20; Juan 1:1, 14; 20:28; ver Leonard Boff (1988); Ivone Gebara (2000:230-31); Trinidad León (2005:929-38).

2 Un Pueblo, 12 tribus (Dos Reinos, norte y sur).

“Éstas son las palabras que Moisés dirigió a *todo Israel*...” (Deut. 1:1).

“Antes de su muerte, Moisés...bendijo a [las 12 tribus de] Israel...” (Deut. 33:1-29; pero falta Simeón); → **Génesis** 49:1-28, Jacob bendice a sus doce hijos.

3 Un lugar de culto (el Templo en Jerusalén) y la omnipresencia del Creador. De todos los códigos legales del Pentateuco, solamente Deuteronomio estipula un solo santuario (capítulos 12–18 + 26 y 31:9-13). La frase clave, “*el lugar* donde Yahvéh tu Dios decida habitar”, nunca nombra a Jerusalén (ocurre en **12:5,11,14,18,21,26; 14:23-25; 15:20; 16:2,6-7, 11,15-16; 17:8; 18:6; 26:2 + 31:11**; ver Silo, seguido por Jerusalén, Jer. 7:12; → **1 Reyes** 8:29,44,48, que nombra Jerusalén). Aunque el nombre de Dios mora en el Templo, Dios mismo está en el cielo (Deut. 26:15); ver 1 Reyes 8:16,27; → **Juan** 4:21-24, la adoración de Dios en espíritu y verdad en cualquier parte.

4 Una tierra prometida, muchas naciones. Deuteronomio es patriótico y nacionalista, enfocando el pueblo de Israel, la tierra prometida, y la destrucción de los cananitas (7:1-2; 20:6-7); sin embargo, las promesas divinas a los patriarcas proclamaron una bendición universal (Gén. 12:2-3; Deut. 32:43; Salmo 117; Isa. 42:1-4; 49:6; Mat. 28:16-20; Rom. 4:13).

5 Una Ley con un mandamiento supremo, y 613 leyes (ver los Diez Mandamientos). Sea solamente la adoración de un solo Dios (henolatría) o el monoteísmo puro que niega la existencia de otros dioses desarrollado en Segundo Isaías, Deuteronomio saca la implicación del mandamiento supremo de amar a Yahvéh, el Dios Libertador del Éxodo, con una dedicación íntegra (ver Soren Kierkegaard: “La pureza del corazón es de comprometerse a una sola cosa”; ver Mateo 5:8).

6 Un rey (Deut. 17:14-20) y la democratización del poder. En su estructura misma, “Deuteronomio es una contra-alianza: sus autores transforman los instrumentos del imperialismo en un esfuerzo para librarse, haciendo del voto de lealtad al imperador asirio un compromiso con Yahvéh” (Bernard Levinson, NOAB, 2001:241). Deuteronomio severamente limite el poder del rey (17:14-20; ver **2.7 Justicia liberadora**, abajo) y también insiste en una distribución de poder entre otras autoridades: jueces y oficiales justos e insobornables (1:9-18; 16:18-22), muchos de los cuales son los sacerdotes levitas sin tierra (17:8-13), pero ahora centralizados en Jerusalén (Levinson 1998:98-143).

7 Un profeta (como Moisés) y todo el pueblo profetas (Deut. 18:15-22; 13:1-5; 34:10; Jer. 28:5-9; Núm. 11:29; Joel 2:28-29; Hechos 2:14-21; 1 Cor. 12-14). Por ser designados por Dios, los profetas, figuras que procedieron de las márgenes de la sociedad, mantuvieron cierta autonomía frente a la monarquía y otras autoridades.

Un profeta de en medio de ti, de tus hermanos, como yo, te levantará Yahvéh; a él se lo escucharás (Deut. 18:15).

Nunca más se levantó un profeta en Israel como Moisés, a quien Yahvéh conoció cara a cara (Deut. 34:10; → Juan 1:18).

Unidad y Diversidad. La dialéctica del libro de Deuteronomio refleja algo parecido al problema de los filósofos griegos sobre la unidad y la diversidad en la experiencia humana. Pero el problema no solamente refleja una dialéctica en la historia de Israel y la filosofía griega, pues toda la experiencia y historia humana apunta al mismo dialéctico:

- La multiplicación y diversidad de órdenes de la Iglesia medieval cedió al conflicto más fuerte entre la diversidad incurable protestante y la unidad estrangulante católica pos-Trento (Deuteronomio siempre ha sido un libro predilecto entre los teólogos católicos);
- La diversidad de estados soberanos (algunos defendiendo su derecho de perpetuar la esclavitud racial) en conflicto con el creciente unidad nacional de los EEUU produjo la Guerra Civil / Entre los Estados de 1861-65—una tensión evidente en casi todas las naciones modernas (ver la desintegración de la Unión Soviética y el conflicto entre Buenos Aires y las provincias en Argentina);
- El imperio comunista ruso, procurando imponer una unidad ideológica y praxis de justicia social, cedió frente al imperio capitalista que insiste en un mercado libre y una diversidad de consumidores (con poca justicia social).

La dialéctica hermenéutica dominante en Deuteronomio refleja la tensión entre las tradiciones y su adaptación—a veces radical—para generaciones posteriores (B. Levinson 1998:149-50) y las afirmaciones teológicas del libro reflejan tensiones parecidas.

1. Pobres y oprimidos. Como señala David Pleins (2001:85), casi todo del vocabulario explícito para pobres y oprimidos (15 usos) está concentrado en dos textos claves (Deut. 15:1-11 y 24:10-15). Mayormente Deuteronomio se preocupa por grupos débiles más concretos: los levitas (sin tierra), los inmigrantes, los huérfanos, las viudas, l@s esclav@s y los jornaleros (ver abajo; cf. → **Éxodo** 20:22-23:33). Dada la influencia sapiencial en Deuteronomio, la ausencia de los dos términos predilectos de esta literatura (*dal, rash*; → Proverbios) es notable y sugiere que las perspectivas sobre la pobreza en Deuteronomio siguen más de cerca el Libro del Pacto (→ Éxodo 20:22-23:33).

Pobres:

- 'ebyon*, 15:4, 7, 7, 9, 11, 11; 24:14 (siete veces total);
- 'ani*, 15:11; 24:12, 14, 15 (cuatro veces total);
- makhsor/khasar*, 15:8 (una vez total)

Oprimidos. Ver 19:16, testigo *violento* (*khamas*); 4:30, opresión (*tsarar* I) exílico.

‘*ashaq* 24:14, oprimir (al jornalero, pobre-oprimido, necesitado); ver ‘*ashaq* en 28:43

‘*ani*, 15:11; 24:12, 14, 15 (cuatro veces total);

‘*anah*, 22:24, 29, violar sexualmente; cf. 8:2-3, 16, donde Yahveh mismo “oprime/ humilla” a Israel (‘*anah*, tres veces) y causa hambre (Kim Young Ihl 1981:315-17).

Deut. 15:1-11. Por ser citado por Jesús (“pobres tendrán siempre con ustedes”, Deut 15:11, citado en Marcos 14:7 // Mateo 26:11 // Juan 12:8), Deuteronomio 15:1-11 puede ser el texto más conocido de la Biblia sobre los pobres. Además, debe ser el texto malinterpretado con más frecuencia, pues comunmente ignoramos no solamente la frase en Marcos (“pueden hacerles bien cuando quieren”, omitido ya en Mateo y Juan), sino todo el contexto original en Deuteronomio con su fuerte dialéctica: “Cada siete años cancelarás toda clase de deudas....Entre ustedes no deberá haber pobres....Gente pobre en esta tierra, siempre la habrá; por eso te ordeno que seas generoso con tus hermanos hebreos y con los pobres y necesitados de tu tierra” (Deut. 15:1,4,11). Comunmente citado entre las clases acomodadas como excusa para no hacer nada, el contexto original de Deuteronomio manda al pueblo de Dios a tomar fuertes medidas para eliminar la pobreza—mucho más que hubiéramos imaginado (ver la comunidad primitiva de fieles en Hechos que logró cumplir la meta de Deuteronomio de una comunidad sin pobres (→ **Hechos** 2:44-45; 4:32-35; → **Levítico** 25).

Deut. 24:10-13, 14-15. El segundo lugar en Deuteronomio que agrupa vocabulario explícito para pobres son la ley (casuística, un caso) que procura defender la dignidad del pobre que pide un préstamo (vv. 10-13) y la ley apodíctica (imperativa) que prohíbe la opresión del jornalero y manda el pago diario de su sueldo. (→ **Santiago** 5:1-6, que acusa a los ricos de haber matado a los jornaleros por la retención de sus sueldos—en tales casos “robar” es “matar”.)

10 Cuando le hagas un préstamo a tu prójimo, no entres en su casa ni tomes lo que te ofrezca en prenda. 11 Quédate afuera y deja que él mismo te entregue la prenda. 12 Si es pobre-oprimido (‘*ani*) y en prenda te ofece su manto, no se lo retengas durante la noche. 13 Devuélveselo antes de la puesta del sol, para que se cubra con él durante la noche. Así estará él agradecido contigo y tú habrás actuado con justicia (*tsedaqah*) a los ojos de Yahvéh tu Dios.

14 No oprimirás (‘*ashaq*) al jornalero (*sakir*) pobre (‘*ani*) y necesitado (‘*ebyon*), sea éste un compatriota israelita o un inmigrante (*ger*). 15 Le pagarás su jornal cada día, antes de la puesta del sol, porque es pobre (‘*ani*) y cuenta sólo con ese dinero. De lo contrario, él clamará a Yahvéh contra ti y tú resultarás responsable de pecado.

Los jornaleros, sin propiedad ancestral, llegaron a ser más y más comunes durante los siglos que Israel sufrió bajo sucesivos imperios con altos impuestos (Asiria, Babilonia, Persia, Grecia, Roma; Isa. 5:8), y en los evangelios Jesús llama atención a su condición precaria en sus parábolas (Mateo 20:1-16; Lucas 15:19; 17:7-10; cf. Juan 10:12-13).

1.1 Levitas (*lewi*); **26 veces en Deuteronomio**, 354 veces en la Biblia hebrea (Deut. 10:8-9; 12:12,18-19; 14:27,29; 16:11,14; 17:9,18; 18:1,1,6 [+ *gur*],7; 21:5; 24:8; 26:11-13; 27:9,12,14; 31:9,25; 33:8[-11]). Puesto que los levitas del norte jugaron el rol principal en la producción y preservación del libro (**31:9-13, 24-29; 33:8-11; 17:18**), no es sorprendente que la principal “opción por los pobres” en Deuteronomio es a favor de este tribu sacerdotal sin tierra (12:12,18-19; 18:1-2) —nombrados 26 veces, más de doble de las referencias a las viudas y los huérfanos. Solamente después de dos exhortaciones de no abandonar/olvidar a los levitas (12:19; 14:27), Deuteronomio los nombra, junto con otros inmigrantes, los huérfanos y las viudas como beneficiarios del diezmo (14:28-29; parecidas son las listas en 16:11,14 y 26:11-13). Tal vez porque los levitas del norte tuvieron que emigrar al sur después de la caída de Samaria (722/21 a.C.; Deut. 18:6-8), Deuteronomio nombra a los inmigrantes (*ger*) antes de los huérfanos y las viudas (especialmente 26:11) y con más frecuencia (22 veces). Aunque la fuente “P” y → **Ezequiel** distinguen entre los levitas y otros sacerdotes superiores, los hijos de Sadoc, en Deuteronomio y → **1-2 Crónicas** todos los levitas son sacerdotes (Deut. 21:5; 24:8; 31:9) y también tienen una función judicial a la par de jueces, sea en otras ciudades (21:5) o en Jerusalén mismo (17:8-10; 18:6-8; Kellermann TDOT VII, 483-503).

1.2 Inmigrante(s) / extranjero(s) (*ger/im*), 22 veces en Deuteronomio. Dado que Deuteronomio manda la guerra con la destrucción de las siete naciones cananeas (*kherem*, 7:1-6; 20:15-18) y excluye la entrada de los amonitas y moabitas en la asamblea (23:3-8, con los edomitas y egipcios aceptados solamente después de tres generaciones), es sorprendente encontrar que el libro hace tanto hincapié en la protección de los inmigrantes (*gerim*)—22 veces, doble los textos que hablan de los huérfanos y viudas (Jose Enrique Ramirez 1999). Por ejemplo, Yahvéh manda a los jueces:

Atiendan todos los litigios entre sus hermanos y juzguen con imparcialidad tanto a los israelitas como a los *inmigrantes* (*ger*; **Deut. 1:16**; ver **27:19** + huérfanos y viudas; otras dimensiones de la justicia en 27:17, mojones inmuebles, y en v. 25, sobornos).

Los Diez Mandamientos garantizan el descanso sabático de los *gerim* (morador), pero no de los huérfanos o las viudas (**Deut. 5:14** // Ex. 20:10). Pero mucho más que justicia, Deuteronomio manda *amor* al inmigrante:

18 [Yahvéh] defiende la causa del huérfano y de la viuda, y muestra su amor (*'ahab*) por el inmigrante (*ger*), proveyéndole ropa y alimentos. 19 Así mismo debes tú demostrar amor-solidario (*'ahab*) por los inmigrantes (*ger*), porque también ustedes fueron inmigrantes (*gerim*) en Egipto (**Deut. 10:18-19**: → **Lev. 19:34**; **Ex. 22:21**; **23:9**; ver Abraham, Gén. 12:10; 23:4; → **Hebreos 11:9**; **1 Pedro 1:1** y 2:11).

Como es común en Deuteronomio, el Éxodo es presentado como motivo y paradigma para la praxis de la comunidad israelita, tanto en la justicia liberadora como en el amor solidario (“proveyéndole ropa y alimentos”; → **Mateo 25:31-46**). Además de la justicia en las cortes y el amor solidario (ropa y alimentos), Deuteronomio manda que cada tres años los diezmos deben ir a las cuatro clases de débiles (el orden es significativo, reflejando las prioridades del programa de “seguridad social” en todo el libro:

Así los *levitas* que no tienen patrimonio alguno, y los *inmigrantes* (*ger*), y los *huérfanos* y las *viudas* que viven en tus ciudades podrán comer y quedar satisfechos (Deut. 14:29; ver 26:12-13).

Deuteronomio 24:17-21 repite las exhortaciones anteriores que reclaman justicia liberadora y amor solidario para las tres clases débiles, recalcando el paradigma del Éxodo:

17 No le niegues la *justicia-liberadora* (*mishpat*; NVI: “sus derechos”) al *inmigrante* (*ger*), ni al *huérfano*, no tomes en prenda el manto de la *viuda*. 18 Recuerda que fuiste *esclavo* en Egipto, y que Yahvéh tu Dios te liberó de allí. Por eso te ordeno que actúes con justicia liberadora.

Al cosechar las gavillas del campo, o los olivos, o las uvas, Yahvéh mandó que los dueños dejaran una porción para las tres clases de débiles, repitiendo el motivo del paradigma del Éxodo:

21 Cuande coseches las uvas de tu viña no repases las ramas; los racimos que quedan, déjanlos para el *inmigrante* (*ger*), el *huérfano* y la *viuda*. 22 Recuerda que fuiste *esclavo* en Egipto. Por eso te ordeno que actúes con justicia liberadora (Deut. 24: 21-22).

Nota: En 24:21 la NVI traduce *ger* como “*inmigrante*”, no “*extranjero*”, que podría hacer al lector moderno pensar en turistas que llegan al país por jet y pasan dos semanas de vacaciones lujosas en un hotel Sheraton; por lo tanto, contrario a la práctica común en las traducciones, siempre traducimos *ger* por “*inmigrante*”, no por “*extranjero*”. Los 11 textos donde *ger* ocurre con viuda/s y huérfano/s son: 10:18; 14:29; 16:11,14; 24:17,19,20,21; 26:12,13; 27:19. Además, *ger* ocurre en 11 textos sin mención de viudas y huérfanos: 1:16; **5:14** (// Ex 20:10); 10:19 dos veces; 14:21; 23:8; 24:14 (+ *sakir*); 26:11; 28:43; 29:11; 31:12 (total 22 veces en Deuteronomio). La explicación de la estadística puede ser que

- tradicionalmente muchos levitas eran clérigos/sacerdotes solteros e itinerantes (→ **Jueces**; **1-2 Crónicas**);
- después de la caída de Samaria (722/21 a.C.), muchos levitas del norte emigraron a Byel sur (Judá);
- bajo Josías (640-09 a.C.), con la centralización del culto en el Templo, muchos levitas de otras ciudades emigraron a Jerusalén; → Jesús y Pablo, solteros itinerantes.

1.3 Esclavo(s/as) ('ebed). Las referencias a la esclavitud son comunes en Deuteronomio (**26 veces en total**), pero difieren de la esclavitud racista recién, pues no tenía una base racista ni tampoco era perpetua:

12 Si tu hermano hebreo, hombre o mujer, se vende a ti y te *sirve* [‘abad, como esclavo] durante *seis años, en el séptimo año lo dejarás libre*. 13 Y cuando lo *liberes*, no lo despidas con las manos vacías. 14 Abastécelo bien con regalos de tus rebaños, de tus cultivos y de tu lagar. Dale según Yahvéh tu Dios te haya bendecido. 15 Recuerda que fuiste *esclavo* [‘ebed, perpetuo] en Egipto, y que Yahvéh tu Dios te dio *libertad*. Por esto te doy ahora esta orden.... 18 No te pese *dejar en libertad* a tu *esclavo*, porque sus servicios durante esos seis años te costaron apenas la mitad de lo que le habrías pagado a un *jornalero* [sakar]. Así Yahvéh tu Dios te bendecirá en todo lo que hagas (Deut. 15:12-18).

Lo que tuvo en común con la esclavitud perpetua (de los israelitas en Egipto) y la esclavitud racista recién, era que el cuerpo del esclava/o perteneció al dueño, no solamente para el trabajo doméstico o en el campo, sino también para el uso sexual y procreador (ver Sara, que da su esclava Agar a su esposo Abraham como concubina, Gén. 16:1-4; → **Deut. 28:68; Colosenses; Efesios; Filemón**).

No obstante, en gran parte las referencias a la esclavitud en Deuteronomio anticipan la liberación después de seis años y representan otra dimensión de la preocupación por los débiles y pobres de la sociedad. Continuamente *el paradigma del Éxodo*, la opresión de los israelitas como esclavos en Egipto, está puesto como motivo de justicia liberadora y amor solidario:

12 Cuídate de no olvidarte de Yahvéh, que te sacó de Egipto, la tierra donde viviste en esclavitud.... 20 En el futuro, cuando tu hijo te pregunte: “¿Qué significan los mandatos, preceptos y normas que Yahvéh nuestro Dios les mandó?”, 21 le responderás: “En Egipto nosotros éramos esclavos del faraón, pero Yahvéh nos sacó de allá con gran despliegue de fuerza” (Deut. 6:12, 20-21).

8 porque te ama y quería cumplir su juramento a tus antepasados; por esto te rescató del poder del faraón, el rey de Egipto, y te sacó de la esclavitud con gran despliegue de fuerza (7:8; ver también 8:14; 13:5, 10; 16:12; 24:18, 22).

Los esclavos y esclavas deben regocijarse en las fiestas en la presencia de Yahvéh en Jerusalén, junto con los hijos e hijas y levitas, como miembros del pueblo de Dios (12:12, 18; ver las fiestas de Pentecostés, 16:11-12; y Tabernáculos, 16:14).

Además de las referencias a l@s esclav@s literales como clase débil, otros textos hablan metafóricamente de todo Israel como “esclav@s” de Yahvéh (32:36,43), de todos los funcionarios del faraón como sus “esclavos” (29:2; 34:11), de los patriarcas Abraham, Isaac y Jacob como siervos de Yahvéh (9:27)—y de Moisés como el “esclavo / siervo” de Yahvéh sin paralelo (34:5,10-11; → **Segundo Isaías; Filipenses 2**).

1.4 Huérfano (yathom); 11 veces en Deuteronomio, **siempre seguido por “viuda”** (pues tiene madre pero está sin padre; ver textos bajo 2.5 Viuda/s); → **Ex. 22:21,23; → Salmos** (10:14,18; 68:6; 82:3; 94:6; 109:9,12; 146:9); **Job** (siete veces); total 42 veces en BH. → **Santiago 1:26-27; Juan 14:18**.

1.5 Viuda/s (‘almanah/oth; 10:18; 14:29; 16:11,14; 24:17,19-21; 26:12-13; 27:19; 11 veces). → **Éx. 22:22, 24; → 2. Pobres arriba; → Tamar en Gén. 38:11,14,19; Lev. 21:14; 22:13**). Deuteronomio contiene muchas más referencias a los huérfanos y las viudas (11 veces) que cualquier otro código legal o libro en la Biblia Hebreo (cf. dos en Éxodo y dos en Levítico; Elías y Eliseo en → **1-2 Reyes**, cinco referencias). Como señala Frank Frick (Éx. 22:22,24; “Widows”, WS, 2001:197-199), los estudios bíblicos han desatendido este tema y aún una obra de seis tomos (ABD 1992) no contiene un artículo sobre viudas (→ **1 Tim. 5:3-16**). En Deuteronomio, nueve de las once referencias a los huérfanos y las viudas ocurren en contextos con inmigrantes, todos ejemplos de clases débiles y comúnmente oprimidos (→ **Ex. 22:22,24**), a quienes Yahvéh y su pueblo deben defender de la injusticia (Deut.

10:18; 14:29 + levitas; 24:17, ver 18, 19-21; 26:12-13 + levitas; 27:19). En Deut. 16:11,14 también las viudas ocurren en listas con los huérfanos, inmigrantes y levitas + esclavos, grupos que deben regocijarse en las fiestas de semanas (16:11) y tabernáculos (16:14) que celebran la bondad de Yahvéh, el Dios libertador del Éxodo.

1.6 Deut. 26:5-9, el “Credo Apostólico” de la Biblia Hebrea (Gerhard von Rad 1966). Una lectura de la Biblia Hebrea hace patente que el tema de Dios Creador aparece mucho menos—y mayormente en textos tardíos como → **Segundo Isaías** y **Job**—mientras que la liberación de la opresión, el tema del Éxodo, resulta ser el tema fundamental. Así, el “Credo Apostólico” de la Biblia Hebrea (Gerhard von Rad, Deut. 26:5-10) no refiere a la creación; mas bien da expresión clásica al *paradigma del Éxodo*: la opresión de los israelitas como esclavos en Egipto, su liberación y el don divino de la tierra (Hanks 1982:38-39; 1983:17). Todos los años en la fiesta de las primicias los israelitas confesaron:

Mi padre era un arameo errante [ver 2.2 *ger* arriba],
que bajó a Egipto y *residió allí como inmigrante (gur)*, siendo pocos aún,
pero se hizo una nación grande, fuerte y numerosa.
Los egipcios nos maltrataron, nos *oprimieron [ʿanah]*
y nos impusieron *servidumbre*.
Nosotros clamamos a Yahvéh, Dios de nuestros padres,
y Yahvéh escuchó nuestra voz;
vio nuestra *pobreza [ʿani]*,
nuestras penalidades y nuestra *opresión [lakhs]*,
y Yahvéh nos sacó de Egipto con mano fuerte y tenso brazo
en medio de gran terror, señales y prodigios.
Nos trajo aquí y nos dio esta tierra,
tierra que fluye leche y miel.
Y ahora yo traigo las primicias de los productos del suelo
que tú, Yahvéh, me has dado (Deut. 26:5b-10a).

Este credo hace patente el lugar fundamental que ocupa la opresión en la experiencia de los israelitas y en la teología bíblica. La Biblia Hebrea señala una gran cantidad de posibles causas para la pobreza. Sin embargo, la única causa proclamada en fórmula oficial todos los años por todos los creyentes “ortodoxos” era la opresión. Era una de las doctrinas fundamentales. No cabía pensar que la pobreza fuera resultado de alguna inferioridad mental, racial, o de “subdesarrollo” (Hanks 1982 39-40; 1983:17). La repetición anual de su “Credo Apostólico” les incalcó esta verdad que les hizo libres de complejos de inferioridad. A través del libro de Deuteronomio, este paradigma del Éxodo corre como *leitmotif*, proveyendo el motivo principal de los mandamientos: como prólogo a los Diez Mandamientos (Deut. 5:6 // Ex. 20:1-2), y para promover la justicia liberadora y amor solidario para los levitas (Deut. 16:11; 24:8-9; 26:11-13), los esclavos (16:11-12; 24:18, 22), los inmigrantes (10:18-19; 16:11; 26:11-13), los huérfanos y las viudas (10:18; 16:11; 24:17, 20-21; 26:12-13); → ver la misma estructura en el Nuevo Testamento, **1 Juan** 4:9-11); → **Éxodo**, el nombre de Yahvéh, el Dios libertador del Éxodo.

1.7 La justicia liberadora. Además de la liberación y libertad celebradas como normas en el paradigma del Éxodo, aún mas que el amor solidario, Deuteronomio señala la justicia liberadora (*mishpat, tsedeq, tsedeqah*) como fundamento de la nueva sociedad—10:17-19, *mishpat* para los huérfanos, las viudas, los inmigrantes; 24:10-13, *tsedeqah* en el proceso de préstamos a los pobres; 1:16-18; 16:18-20, jueces justos, insobornables. (Ver 1:16; 4:8; 6:25; 9:4-6; 16:18-20,20; 24:13; 25:1,1,15,15; 32:4; 33:19,21; *tsdq, tsadiq, tsedeq, tsedeqah*, 18 veces total; DTMAT II, 1971/78:640-668). La prohibición de no mover los mojones (límites de la propiedad) garantizó el mantenimiento de la justa división original de la tierra (19:14; 27:17). Pero para los inmigrantes sin tierra y los jornaleros, que la habían perdido, también Deuteronomio procuró una medida de justicia. (Sobre *sakir*, jornalero, ver Deut. 15:18; Ex. 12:45; 22:14 + *ʿani*, oprimido; Lev. 19:13; 22:10; 25:6,40,50,53; Mal. 3:5.)

Bernard Levinson (1998:98-143) ha demostrado que el único texto en Deuteronomio que habla del rey (Deut. 17:14-20) en efecto elimina su función principal tradicional de administrar la justicia (→ **Salmo** 72). Le impone cinco restricciones y solamente un deber positivo: “de sentarse tímido en su trono y leer diariamente del mismo libro que así delimite sus poderes” (Deut. 17:18-20; Levinson 141). La estrategia de los autores de Deuteronomio, así, no es de exaltar Josías como rey reformador, sino de quitar del rey sus poderes judiciales, ejecutivos y legislativos y reasignarlos al Templo en Jerusalén—¡que en Deuteronomio está en manos de los levitas! (12:13, 19; Levinson 29, 143).

Según Georg Braulik, Pablo interpretó bien la justicia en Deut. 30:11-14 como don de la gracia divina (1989/94:151-164; → **Rom.** 10:6-10). Braulik reconoce que otros textos en Deuteronomio reflejan perspectivas anteriores que constituyen una dialéctica en el libro entre “Ley” y “Evangelio” (6:25; 24:13; 9:4-6). Sin embargo, en la edición final (canónica, posexílica), Yahvéh “circuncidará el corazón” de Israel, con las consecuencias del amor total, arrepentimiento (*swb*) y obediencia a todos los mandamientos (30:6,8; 4:30). Para un Israel así regenerado, la palabra está en el corazón (30:14) y “el yugo es ligero” (→ **Mateo** 11:28-30): “Así Israel, cuyo corazón está circuncidado por Yahvéh (cf. Rom. 2:28-29) es capacitado para cumplir el orden social de Deuteronomio” (Braulik 164).

1.8 La alfabetización universal (Deut. 6:4-9):

6 Grábate en el corazón estas palabras que hoy te mando. 7 Incúlcalas continuamente a tus hijos. Háblales de ellas cuando estés en tu casa y cuando vayas por el camino, cuando te acuestes y cuando te levantes. 8 Átalas a tus manos como un signo; llévalas en tu frente como una marca; 9 escríbelas en tus postes de tu casa y en los portones de tus ciudades.

La gran confesión de fe de Israel (la *Semá*, “Oye Israel...”) afirma que Yahvéh es único y exige un amor exclusivo, el “Gran Mandamiento” según Jesús (Marcos 12:30 // Mateo 22:37 // Lucas 10:27). Las palabras que siguen también han impactado fuertemente la historia de Israel y la iglesia de los primeros siglos, y en los países protestantes, pues Lutero y Calvino insistieron en la alfabetización y educación universal y la lectura de la Biblia en cada hogar como responsabilidad de los padres y las madres—y también del estado en el establecimiento de escuelas. En los primeros siglos de la iglesia cristiana también, persistió la meta de la educación universal, y esclavos convertidos a veces vendieron todo para conseguir manuscritos de la Biblia. Desgraciadamente, por temor que la lectura de la Biblia resultaría en la conversión de todos a las “herejías” protestantes, la Iglesia Católica Romana, en los países donde disfrutó de un monopolio religioso, siguió con misas en latín, sacerdotes temerosos de la Biblia, y pueblos dominados por lujosas catedrales y palacios, pero sin escuelas populares. El Segundo Concilio Vaticano (1961-64) introdujo los cambios radicales de mandar la difusión y lectura de la Biblia con las misas en los idiomas de cada país, decisiones que no cambiaron tanto la vida católica común en los países pluralistas de Europa y Norteamérica, pero fueron realmente revolucionarios para América Latina, España y otros países donde el monopolio religioso (aquel “poder absoluto” que siempre corrompe) ha tenido efectos tan desastrosos. En Grecia los filósofos antiguos desarrollaron hermosos ideales de filosofía, democracia y sabiduría, pero solamente para la clase élite de varones. Sin embargo, en los esfuerzos heroicos de alfabetización universal en el siglo XX en América Latina, sobre todo en Cuba y Nicaragua, muchos aceptaron el valor cultural de la alfabetización y educación universal sin preguntar o averiguar sobre las raíces del valor en las culturas hebreas y cristianas (→ **Proverbios**, literatura sapiencial).

1.9 Conclusión de Pobres. Como señala David Pleins, para tantas personas hoy que quieren pasar por alto el Pentateuco y las leyes de Moisés y concentrarse solamente en la “crítica profética”, hay una gran desventaja, pues “la literatura profética comunmente pasa por alto los tipos de mecanismos concretos necesarios para aliviar la pobreza en la sociedad” (2001:78). A pesar de sus muchas limitaciones y ciertos elementos profundamente ofensivos, es precisamente estos mecanismos concretos para aliviar la pobreza en la sociedad que nos provee Deuteronomio. Sus leyes no podemos copiar literalmente para la sociedad moderna, pero son ejemplos concretos que pueden inspirarnos a enfrentar la pobreza no solamente con actos individuales de amor solidario, sino también

con elementos estructurales que evitan la pobreza y atacan las raíces que la causan (ver la cancelación de las deudas y la generosidad personal, Deut. 15:1-7). Por lo tanto, es mejor entender las denuncias proféticas, no como elemento aislado del Pentateuco, sino como una llamada de volver a las normas establecidas para la comunidad israelita primitiva. Aunque existen paralelos con ciertos elementos individuales, la cantidad y calidad de tales provisiones en Deuteronomio, junto con la versión “preliminar” en → **Éxodo** 21-23, representan una contribución para evitar y aliviar la pobreza que es algo único en la literatura antigua (Pleins 2001:51).

1.10 El Deuteronomio y los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948)

1.10.1 *Libertad, igualdad (justicia), fraternidad.* Deuteronomio habla solamente de liberación/libertad, justicia (igualdad) y amor solidario (fraternidad), nunca de “derechos”, un concepto de la Ilustración francesa que refleja el prejuicio lingüística de muchos idiomas contra personas zurdas (ver el prejuicio común contra “la izquierda” resultando de la división del parlamento francés entre “la derecha” (que apoyaba la monarquía) y “la izquierda” (que apoyaba la revolución).

1.10.2 Prohibe la *discriminación*. Contra mujeres (Deut. 15:12; 22:13-19); esclav@s escapad@s (23:15-16); inmigrantes y enemig@s tradicionales (23:7-8).

1.10.3 El derecho de *vida y libertad*. Vida (Deut. 5:17; 18:10; 22:8; 27:24-25); libertad (Deut. 15:12-15,18; 23:15-16).

1.10.4 La prohibición de la esclavitud, la servidumbre y la trata de esclav@s. Nuevas ideas y cambios en la práctica penetran la legislación (Deut. 5:14,19; 24:7; 15:12-18; 16:11,14; 21:14; 23:15-16).

1.10.5 La prohibición de tortura, penas y tratos crueles, inhumanos o degradantes. Ver Deut. 25:3; 24:11-12; pero cf. 25:9.

1.10.6 El derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica. Ver Deut. 1:16-17; 16:18-20; 15:12-15, de esclav@s).

1.10.7 Igualdad ante la ley. Deut. 1:17; 16:19; 24:17-18; 27:19; en 29:9-14 todas las personas libres están incluidas en el pacto con Yahvéh y disfrutan los beneficios de su Ley.

1.10.8 El derecho de cada persona a un recurso efectivo ante los tribunales que la ampare contra actos que violan sus derechos. Deut. 5:20; 17:8-13; 19:16-21.

1.10.10 El derecho de ser oído públicamente por un tribunal independiente e imparcial. Deut. 1:16-17; 16:18-20; 17:8-13; 19:6-19.

1.10.11 El derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad; el derecho de no ser condenado por actos que en el momento de cometerse no fueron delictivos. Deut. 13:12-14; 17:2-4,6-7; 19:15; 24:16; → **Ezequiel** 18; cf. Deut. 5:8-10.

1.10.12 La protección de la privacidad. Esclavos, Deut. 15:16-17 y 23:15-16; pobres, 24:10-13.

1.10.13 El derecho de circular libremente y a elegir su residencia. Deut. 23:15-16, aun en el caso de un esclavo escapado.

1.10.14 El derecho de buscar asilo. Deut. 19:1-10; el esclavo en 23:15-16.

1.10.16 A partir de la edad núbil, el derecho a casarse y fundar una familia. Deut. 21:10-14; 25:5-10; 5:18; 15:12-15 [cf. Ex. 21:2-4]; 22:22; 23:1.

1.10.17 El derecho a la propiedad. Deut. 5:19,21; 19:14 // 27:17; 22:1-4; 24:6.

1.10.18 El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Deut. 14:21; 29:9-14, esclavos.

1.10.22 El derecho a la seguridad social. Deut. 14:27,28-29; 15:1-6,7-11,12-18; 23:25-26; 24:10-13,19,20-22.

1.10.23 El derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo...a la protección contra el desempleo....a igual salario por trabajo igual....*a una remuneración quitativa y satisfactoria*. Deut. 24:14-15.

1.10.24 *Al descanso, al disfrute del tiempo libre*, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas. Deut. 5:14; 16:1-17, fiestas.

1.10.25 El derecho a la protección social. Ancianos, Deut. 5:16; inmigrantes, 10:19; pobres, 15:4,7-11; esclavas/os, huérfanos y viudas, 16:11,14; levitas 18:1-8; animales 22:4.

1.10.26 El derecho a la educación. Deut. 6:6-8, hijos por padres; 33:10, adultos por levitas.

1.10.27 El derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. Deut. 5:14; 16:1-17, fiestas; 4:5-6, “sabiduría”; 32:1-43, “Canto de Moisés”.

1.10.28 El derecho a un orden social en el que los derechos y libertades...se hagan plenamente efectivos. Deut. 4:8.

1.10.29 Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. Deut. 6:20-25.

- 9 Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
- 15 “Toda persona tiene derecho a una nacionalidad”.
- 19-21 Libertad de expresión, asamblea pacífica, participación política democrática.

(Adaptado de Georg Braulik, O.S.B. [1986-94]. “El Deuteronomio y los Derechos Humanos”, 131-150 [con referencia a la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” de las Naciones Unidas, 1948], fruto del labor de **Eleanor Roosevelt [lesbiana]; → Apocalipsis y Rachel Carlson** [1962], *Silent Spring* [New York: Crest]. Northart, Debra [2000], “Roosevelt, Eleanor 1884-1962”, en *Lesbian and Gay Studies*, 519-20 [Chicago: Fitzroy Dearborn,]. Evelyn Gettone [1990], “Roosevelt, Eleanor [1884-1962]”, en *Encyclopedia of Homosexuality*, 2:1127-1128, ed. Wayne R. Dynes [New York: Garland]. Steve Hogan y Lee Hudson [1998], “Hickok, [Alice] Lorena [“Hick”; 1893-1968]”, en *Completely Queer: The Gay and Lesbian Encyclopedia*, 279 [New York: Henry Holt].)

Aunque Georg Braulik tiene razón en señalar que casi todos los 30 “derechos” humanos tienen antecedentes en Deuteronomio, *el concepto de “derechos”* (con su implícito prejuicio lingüístico e ideológico contra personas zurdas e ideologías “izquierdistas”, → **Jueces**) *es totalmente ausente de Deuteronomio*, que habla más concretamente de liberación/libertad, justicia, amor solidario y sabiduría, pero nunca de “derechos”. Charles Taber (2002:98-102) señala que nuestro concepto específico de “derechos” es bastante moderno, partiendo de la Ilustración, John Locke (1632-1704), Jean Jacques Rousseau (1712-78), la revolución Americana (1776) y la Francesa (*Déclaration des droits de l’homme et du citoyen*, 1789), con provisiones legales parecidas realizadas gradualmente en Inglaterra en el siglo XIX (Dean McBride 1999:285-86). Pero Taber también concluye que surgieron tres graves distorsiones en el concepto moderno de “derechos” humanos:

- El extremo *individualismo* del contexto histórico occidental resultó en una aplicación de los “derechos” a personas individuales, aislados o aun en oposición a otras personas. Taber refiere a la filosofía posmoderna y las cortes judiciales ahogados con casos. Señala como sociedades no-occidentales no dirían “*Pienso, ergo soy*” (Descartes), sino “*Pertenezco* (a tal familia y tal comunidad), ergo soy”—una postura y conciencia más parecidas a la mentalidad y sentir de la Biblia y Deuteronomio en particular.

- Partiendo de su individualismo exagerado, la mentalidad moderna pone todo el énfasis en los “derechos”, olvidando de las *responsabilidades*, deberes y obligaciones comunitarias y familiares—una crítica común que las culturas no-occidentales lanzan contra el occidente.

- Aunque la gente de la Ilustración conocieron la Biblia y creyeron en Dios, formularon sus conceptos de derechos humanos en un contexto histórico de iglesias institucionales opresivas, aliadas con monarquías represivas. En reacción contra el rol opresivo de la religión en su época, los pioneros de los derechos humanos procuraron establecerlos sobre la base de una naturaleza humana autónoma, sin referencia a Dios (Braulik149). Taber (101) concluye que la tercera y más grave distorsión resultó de esta eliminación del factor divino-trascendental como base de los derechos (cf. “con ciertos derechos innegables, *ortogado por su Creador* [endowed by their Creator with certain inalienable rights]” en la Constitución de los EEUU). Afirma que la única base adecuada por los derechos humanos es el concepto de la *dignidad* humana, partiendo de la enseñanza bíblica que los seres humanos, varon y hembra, fueron creados a la imagen de Dios (Gén. 1:26-28). Critica como bases de “arena” las ideologías seculares y posmodernas contemporáneas y señala las comunidades creadas por el evangelio de Jesús como alternativa.

Taber también nos hace recordar cuán limitados eran los derechos “humanos” en sus inicios. La famosa *Magna Charta* inglesa solamente garantizó los derechos de los barones (la aristocracia feudal) contra una monarquía tiránica; en los EEUU, *The Bill of Rights* de la Constitución (1787) solamente protegió los derechos de los varones blancos y propietarios. Es fácil olvidar hoy dos siglos de lucha en el occidente para asegurar que los derechos aplicaran también a varones sin propiedad, a personas de color, a mujeres—y últimamente a minorías sexuales. Una doble distorsión ocurre en los debates contemporáneos cuando hablamos de *derechos + gay* (“gay rights”), pues son sencillamente “derechos” *humanos* aplicados a todo ser humano sin prejuicio o discriminación contra minorías sexuales.

2. Mujeres. Dado el papel decisivo de la profetisa Juldá en la aceptación de Deuteronomio como inspirado y canónico, → **2 Reyes 22:14-20**, podríamos esperar un tratamiento más positivo hacia las mujeres, comparado con los otros códigos legales. Y tal parece ser el caso en los Diez Mandamientos (ver arriba), puesto que el décimo distingue a la mujer de la casa del prójimo y no la contempla como propiedad (Deut. 5:21). También, aunque este décimo mandamiento se dirige a varones (“No codicies la mujer de tu prójimo”), probablemente los demás incluyen a la mujer en el “tu” (masculino singular). Así, el No. 4, sobre el descanso sabático, parece dirigirse al matrimonio e incluir a la madre como una autoridad que permite descansar a las hijas y esclavas (Tikva Frymer-Kensky 1998:59). Deut. 3:19 manda que los varones militares dejen en las ciudades a “sus mujeres, sus *dependientes* (*tap*) y el ganado”, pero comúnmente *tap* es mal traducido “hijo(s)”, aunque realmente incluye ancianas y esclavas además de las hijas. Frecuentemente *tap* incluye también a las mujeres, y ellas fácilmente quedan “invisibles” en las traducciones (Gén. 47:12, “familiares”; Carol Meyers “Deut 3:19, Israelite Wives”, WS 2001:223).

Varios textos en Deuteronomio (* = sin //) parecen apoyar la conclusión de que, en el contexto histórico de la formación de este libro, las mujeres disfrutaban de mayor libertad, dignidad e importancia social, en comparación con el código anterior (Éxodo 21–24) y posterior (la fuente sacerdotal, Levítico y el Código de Santidad, Levítico 17–26). Ver las once referencias a viudas en Deuteronomio (abajo) comparadas con las dos en Éxodo y dos en Levítico (abajo).

***2.1 Mujeres en dos fiestas (12:12; 16:11,14, pero cf. 16:16 varones).**

2.2 Viuda/s (*almanah/oth*; 10:18; 14:29; 16:11,14; 24:17,19-21; 26:12-13; 27:19; 11 veces); → Éx. 22:22,24; 1. Pobres, arriba; Tamar en Gén. 38:11,14,19; Lev. 21:14; 22:13).

2.3 15:12-18 Esclava hebrea liberada después de siete años (→ Éx 21:1-11).

***2.4 20:7 Desposado/comprometido exento de la guerra (ver *24:5).**

***2.5 Mujeres cautivas de guerra (20:14; 21:10-14) (Pressler, citado en Brug 216-217).**

***2.6 21:15-17 Una esposa no amada con un esposo bígamo (→ Lea, Gén. 29:30-35).**

***2.7 21:18-21 Hijo rebelde apedreado por ambos padres.** Ver ambos padres en Éx. 20:12 // Deut. 5:16; 6:20-25; Éx. 13:14-16; Prov. 19:18; 31:1.

***2.8 Calumnias contra una novia (22:13-21; cf. Éx. 22:16-17, virgen seducida).**

2.9 Adúltero con esposa de otro varón (22:22; → Éx. 20:14; Lev. 20:10).

2.10 El rechazo de la diosa Aserá y la liberación de mujeres (7:5; 12:3; 16:21). Georg Braulik (1994:176-182) concluye que Deuteronomio insiste en la destrucción de las imágenes de la diosa Aserá, pero también establece el derecho de las mujeres de ofrecer sacrificios (Deut. 12:12,18; 6:9-17; cf. Saul Olyan, *Asherah and the Cult of Yahweh in Israel*, BBLMS 34; Atlanta: Scholars, 1988).

2.11 22:23-27 Vírgenes desposadas / prometidas (ciudad/campo); 22:28-29 Virgen no desposada / prometida // → Éxodo 22:15. Éx. 22:16-17 es un ejemplo de una ley “casuística” (toma un *caso*: “Si un hombre....entonces”), que se distingue de leyes “apodícticas”: “No matarás”, que no hacen explícito el castigo (desde Albrecht Alt, 1934). → **Deuteronomio** 22:22-29 no repite el caso de Éx. 22:16-17, sino que presenta otros cuatro *casos* (dos tratan de *violación*, *’anah*):

- Si se sorprende a un hombre acostado con una mujer *casada*, morirán los dos.....
- Si en una *ciudad* un hombre se acuesta con una virgen, ya comprometida para casarse...los apedrearán hasta matarlos....(pues ella no gritó por auxilio).....
- Si en el *campo* un hombre *viola* a una virgen comprometida para casarse, solamente morirá el hombre que forzó a la joven (pues nadie hubiera escuchado su grito).....
- Si un hombre *viola* a una virgen *no comprometida*, el hombre pagará (al padre) cincuenta monedas de plata, y *se casará* con la joven....En toda su vida no podrá divorciarse de ella. (Deut. 22:22-29)

Ninguno de los cuatro casos de Deuteronomio repite el caso de Éxodo 22:16-17, pues:

- el primer caso es de *adulterio* (con una mujer casada; → el No.7 de los Diez Mandamientos);
- los primeros tres presentan crímenes graves castigados con la *pena de muerte*;
- el segundo y tercero tratan de vírgenes *comprometidas* (cf. la *no comprometida* en Éx.);
- el segundo caso contempla un contexto urbano, no rural;
- los últimos dos casos tratan de *violaciones*, no seducciones como en Éxodo; y
- el cuarto caso, como en Éxodo, trata de una virgen no comprometida, pero violada, no seducida, y obliga al violador a pagar la dote y casarse con la mujer, sin derecho de divorciarse.

No obstante, en todos estos casos (uno en Éx. 22:16-17 y cuatro en Deut. 22:22-29) el pecado/crimen sexual se contempla como un daño a la propiedad sexual de otro varón, sea el padre, el marido, o el comprometido (que ya pagó la dote, aunque todavía no había recibido su propiedad sexual, la mujer comprometida).

2.12 “Incesto” con la esposa/mujer del padre (22:30 // 27:20); → **Levítico** 18 y 20; 1 Corintios 5; con hermana (27:22) o suegra (27:23); → **Lev.** 18:8-9 (Gén. 9:21-29 + patriarcas); ver **4.5** bajo **Pecados y minorías sexuales**.

***2.13 24:5 Recién casado exento de la guerra (ver 20:7).** En una cultura *patriarcal*, en la que las relaciones sexuales existían especialmente para la *procreación*, es notable la provisión de Deuteronomio 24:5, que exime de la guerra al recién casado para “hacer feliz” (*simmakh*, “dar placer”) a la *mujer* (Jeffrey Tiggy 1996:222-223). Algunas traducciones antiguas cambiaron el texto para hacerlo referirse al gozo del varón y Duane Christensen concluye que el propósito de permanecer en casa un año es “supuestamente para concebir un hijo” (2002:567), anulando así un texto muy subversivo, → **1 Corintios** 7:1-5.

***2.14 25:5-10 El levirato. → Tamar en Génesis 38; Rut; cf. Lev. 18:16; 20:21 (incesto).** El propósito explícito del levirato es solamente que el hermano del difunto engendre un hijo con la viuda, para que “el nombre [del hermano difunto] no desaparezca de Israel” (Deut. 25:6-7,9), y el texto no dice nada específico sobre la provisión y protección de la viuda. Sin embargo, prácticas y leyes parecidas en otras culturas hacen explícito el motivo de proveer para la viuda también. Por lo tanto, es mejor interpretar el discurso sobre la conservación del nombre del hermano difunto como parte de la retórica para convencer al varón responsable de cumplir con su responsabilidad, puesto que el rito prescrito con insulto (quitarle una sandalia y escupirle en la cara) hace patente cuán común era que el hermano del difunto no quisiera cumplir con su deber. Este rito es el único acto de humillación utilizado en la Biblia como penalidad contra un ofensor (Frank Frick, WS 2001:198-99). Especialmente, dado el gran énfasis en Deuteronomio sobre la necesidad de proveer para las viudas (ver arriba, bajo **Pobres, 2.5**), y la obvia preocupación de Tamar (Génesis 38) y de Rut y Noemí (Rut) por su propia necesidad, es altamente probable que los lectores entendieran del contexto del libro este motivo obvio, pero solamente implícito, en la ley del Deuteronomio; → **El levirato, 3.7**; → **Marcos** 12:18-27 // Mateo 22:23-33; // Lc 20:27-40).

Sin embargo, en Deuteronomio otros textos sobre mujeres parecen más negativos que las leyes en los otros códigos, sobre todo....

***2.15 25:11-12 La mano cortada cuando una esposa mutila los genitales de un varón.** Esta ley compete a los textos sobre la ordalía para la mujer sospechosa de adulterio (→ **Números** 5) y el sacrificio de la hija de Jefe (→ **Jueces** 11:29-40), todos verdaderos “textos de horror” para mujeres (Phyllis Trible 1984). Como señala Jeffrey Tigay, los esfuerzos interpretativos del Talmud y comentaristas judíos medievales señalan que el texto ha sido problemático no solamente para lectores modernos, pues el castigo parece demasiado severo para la ofensa de una mujer que procuró defender a su esposo en una lucha donde él podría haber sido la víctima de la violencia (Tigay 1996:484-86). Con la excepción de la *lex talionis* (tal vez siempre figurativa para multas equivalentes, → **Éx.** 21:22-25), la amputación de la mano es el único ejemplo de mutilación como castigo en la Biblia, pero sigue vigente como tal en Saudi Arabia y algunos otros países árabes (Duane Christensen 2002:613).

Es común interpretar la ley en Deuteronomio como una adaptación de una ley asiria y concluir que la mujer dañó los genitales del varón (Rhonda Burnette-Bletsch, WS, 2001:234; ver los textos, citados por Tigay, 485). La mayor autonomía de la mujer reflejada en Deuteronomio puede verse en el hecho de que en esta ley la mujer toma la iniciativa en una lucha entre dos varones y logra infligir un grave daño al varón que ataca a su esposo, mientras que en la ley de Éxodo la mujer encinta es pasiva y sufre un aborto involuntario (21:22-25). Sin embargo, según Tikva Frymer-Kensky, en la ley que resultó, “los genitales de un varón—cualquiera—ahora son sacrosantos: todo los varones ahora son una casta privilegiada, protegida por el estado, y sus genitales, el símbolo y la esencia de su hombría, son sacrosantos” (1998:67). Al mandar mutilaciones parecidas para los varones adúlteros (Marcos 9:43-49; Mateo 5:27-30; 18:8-9), Jesús parece corregir el prejuicio contra las mujeres en Deut. 25:11-12—y por utilizar

una hipérbole, Jesús a la vez corrige la interpretación literal de Deuteronomio, que siempre tuvo una “intención pedagógica”, no literal, según Duane Christiansen (2002:614).

3. Doce pecados / Minorías sexuales (* = los siete sólo en Deuteronomio). Hemos visto que **los levitas** del norte jugaron el papel principal en la producción y conservación del libro (31:9-13,24-29; 33:8-11; 17:18) y, por lo tanto, no es sorprendente que la principal “opción por los pobres” en Deuteronomio favorece a esta tribu sacerdotal sin tierra (12:12,18-19; 18:1-2; nombrados 26 veces: Deut. 10:8-9; 12:12,18-19; 14:27,29; 16:11,14; 17:9,18; 18:1,1,6,7; 21:5; 24:8; 26:11,12,13; 27:9,12,14; 31:9 25; 33:8[-11]; Kellermann TDOT VII, 496-97). Además, los levitas incluyeron a muchos clérigos solteros itinerantes; → **Jueces** 17–18; 19–21; **1-2 Crónicas**. Por lo tanto, no es sorprendente que Deuteronomio, producto de los levitas y profetas del norte, incluya tantos textos sobre la sexualidad y minorías sexuales.

Deuteronomio trata **cinco** temas sexuales que reciben atención en los otros códigos legales del Pentateuco: la práctica de la poligamia (aceptada) y cuatro prácticas condenadas como crímenes: el adulterio, la seducción de vírgenes, la bestialidad, y relaciones incestuosas. El adulterio, la bestialidad y la seducción de vírgenes ya habían sido condenadas en Éxodo, y el incesto en el Código de Santidad en Levítico.

1 Poligamia, → 1-2 Crónicas, 1-2 Reyes:

- Instrucción a los reyes, *Deut. 17:14-20;
- La primogenitura con una esposa no amada, *Deut. 21:15-17 (cf. Gén. 25:29-34);

2 Adulterio, Deut. 22:22; 5:18; → Éx. 20:14;

3 Seductor de vírgenes:

- Prometidas, *Deut. 22:23-27;
- No prometidas, Deut. 22:28-29; → Éx. 22:16-17;

4 Incesto; → Levítico 18 y 20:

- Con la mujer/esposa del padre, 22:30; → 27:20 (ver Gén. 9:21-29 + patriarcas);
- Con hermana o suegra, 27:22-23; → Lev. 18:9, 8;

5 Varón que practica bestialidad, 27:21 (→ Éx. 22:18; + mujeres en Lev. 18:23; 20:15-16).

Especialmente notables, sin embargo, son las provisiones legales sobre siete temas que no ocurren en los otros códigos, sino solamente en Deuteronomio (ver abajo):

*6 **Travestis** (Deut. 22:5);

*7 Prohibido el **recasamiento** con la misma mujer, **después del divorcio**, 24:1-4;

*8 **El levirato** (con la viuda del hermano difunto), Deut. 25:5-10 (cf. Génesis 38; Rut);

*9-11 **Eunucos, bastardos** (*mamzer*) y dos **pueblos extranjeros** (gentiles), 23:1-8;

*12 **Prostitutos** (¿cúlticos?): “¿Sodomitas?”, 23:17-18; → 1-2 Reyes.

3.1 Cuatro leyes en el Pentateuco dan por sentado la aceptación de la *poligamia*:

- **Deut. 21:15-17.** Tomemos el caso de un hombre que tiene dos esposas, y que ama a una de ellas, pero no a la otra; ambas le dan hijos, y el primogénito es el hijo de la mujer a quien no ama. Cuando tal hombre reparta la herencia entre sus hijos, no dará los derechos de primogenitura al hijo de la esposa a quien ama, ni lo preferirá en perjuicio de su verdadero primogénito, es decir, el hijo de la esposa a quien no ama. Más bien, reconocerá a éste como el primogénito, y le dará el doble de las posesiones que le correspondan. Ese hijo es el primer fruto de su vigor, y a él le pertenece "el derecho de primogenitura" (Deut. 21:15-17; cf. la prohibición de exagerada poligamia por parte de los reyes, **Deut. 17:17**).

- **Lev. 18:18** (cf. **20:21**). La prohibición de tomar como esposa a la hermana de la esposa implica la aceptación de tener más de una esposa (*pace* Ronald du Preez 1993:70-80).

3.2 El adúltero, Deut. 22:22; 5:18 (→ adulterio en Éxodo 20:14 y Génesis 39).

*3.3 *Travestis* (Deut. 22:5); → ver *Excursus*, al final.

La mujer no debe llevar *keli* (utensilios, armadura, ropa) que pertenece al varón ni el varón debe ponerse *ropa* de mujer, porque todo aquel que hace estas cosas es un sacrilegio / abominación (*to 'ebah*) a Yahvé tu Dios (Deut. 22:5).

La Biblia de Jerusalén trae una nota referente a este texto: “Alusión probable a ciertas costumbres de los cultos impuros de Canaán”. Y la HarperCollins Study Bible (NRSV), en su nota dice: “La clasificación del uso de las vestiduras del otro sexo como abominable para el Señor (7:25-26; 12:31) sugiere que la prohibición tenía en vista los usos de los cultos paganos asociados con la diosa Ishtar de la Mesopotamia”.

Otra posibilidad es que el texto refleja una preferencia por el orden y trata de evitar las mezclas (22:9-12; → **Levítico**; William Countryman 1988:26-27; Virginia Mollenkott 2001:95-103; 22:9-12; Carol Meyers WS 2001:229-230; Angelika Engelmann 1999:76-77). Ambas explicaciones del motivo de la prohibición (de evitar prácticas idólatras y también mezclas consideradas inmundas) pueden ser correctas, puesto que los motivos detrás de las leyes frecuentemente son complejos.

Es común en círculos fundamentalistas interpretar el texto como ética absolutista contra el travestismo y como una medida para evitar el desarrollo de una orientación homosexual en los niños, pero la ciencia moderna niega que la orientación sexual sea el resultado de tales prácticas (ver *Excursus*, al final).

3.4 Vírgenes seducidas (→ Éx. 22:16-17): prometidas, 22:23-27; no prometidas, 22:28-29. Éx. 22:16-17 ofrece un ejemplo de la seducción de una virgen *no* comprometida, una ley “casuística” (toma un *caso*: “Si un hombre...*entonces*”), que se distingue de leyes “apodícticas” (como “No matarás”), que no hacen explícito el castigo (desde Albrecht Alt, 1934). Deut. 22:22-29 no repite Éx. 22:16-17, sino que presenta otros cuatro *casos* (uno de adulterio, dos de vírgenes comprometidas y uno de una virgen no comprometida—pero los últimos dos no tratan de seducciones, sino de *violaciones*, *'anah*):

- Si se sorprende a un hombre acostado con una mujer *casada*, *morirán* los dos....
- Si en una *ciudad* un hombre se acuesta con una virgen, ya comprometida para casarse...*los apedrearán* hasta matarlos....(pues ella no gritó por auxilio)....
- Si en el *campo* un hombre *viola* a una virgen comprometida para casarse, solamente morirá el hombre que forzó a la joven (pues nadie hubiera escuchado su grito)....
- Si un hombre *viola* a una virgen *no comprometida*, el hombre pagará (al padre) cincuenta monedas de plata, y *se casará* con la joven....En toda su vida no podrá divorciarse de ella.

Como señala Tikva Frymer-Kensky (“Virgen”, WS 2001:195-196), los cuatro casos en Deuteronomio difieren de Éx. 22:16-17, en que

- obligan al padre a darle en matrimonio al *violador* su propiedad sexual dañada (en Éxodo el padre podría aceptar la dote y también guardar su propiedad sexual dañada);
- Deuteronomio fija el precio de la dote en cincuenta monedas de plata;
- Deuteronomio prohíbe al violador en toda su vida divorciarse de la virgen violada;
- aunque la virgen en Deuteronomio quedaba obligada a casarse de por vida con su violador, en efecto ella podía aprovecharse de esta ley para casarse con alguien a quien sus padres hubiera prohibido el matrimonio.

3.5 “Incesto” con la esposa/mujer del padre (22:30 // 27:20); → Levítico 18 y 20; 1 Corintios 5; “incesto” con su hermana (27:22) o suegra (27:23); → **Lev.** 18:9,8 (Gen. 9:21-29 + patriarcas). Aunque los códigos de Éxodo no incluyeron ninguna prohibición contra relaciones que hoy designamos como “incestuosas”, Deuteronomio prohíbe tres de tales relaciones en cuatro textos, un tema mucho más desarrollado en → **Levítico** 18 (doce prohibiciones) y 20 (siete prohibiciones con pena de muerte). La prohibición de relaciones con una

esposa/mujer del padre (22:30 // 27:20) hace explícito que el propósito principal es de no “deshonrar” al padre (“usurpa sus derechos”, NVI; ver Absolón tomando las concubinas de David para reemplazarlo como rey (2 Sam. 16:21-22; → **1-2 Samuel**; Adonías pidiendo Abisag de Salomón, → **1 Reyes** 2:13-25).

***3.6 Prohibido el recasamiento con la misma mujer, después del divorcio, 24:1-4 → Marcos; Ezdras; Nehemías; Malaquías.** Aunque es común interpretar este texto con referencia al divorcio, se trata mas bien de un caso mucho más concreto: una prohibición de nuevo matrimonio con una mujer anteriormente repudiada. En el hebreo original, 24:1-4 es una sola oración: la descripción del caso extiende por tres versículos (24:1-3), seguido por la prohibición (24:4; ver Sagrada Biblia nota y NIV en inglés). Como Isaías 50:1, la prohibición toma por sentado que divorcios van a ocurrir y no los prohíbe y que el varón le entregará a la mujer un certificado de divorcio. La ley no pretende definir una base legítima para el divorcio (*’erwat*, “algo desagradable”, v. 1, es intencionalmente vago) y no podemos concluir de esta ley que solamente varones pudieron iniciar un divorcio (ver la concubina del levita en → **Jueces**; Rhonda Burnette-Bletsch, WS 2001:232-233).

***3.7 El levirato (con la viuda del hermano difunto), Deut. 25:5-10** (cf. Génesis 38; Rut; Lev. 18:16; 20:21; → **Marcos** 12:18-27 // Mateo 22:23-33 // Lc 20:27-40). Una singular excepción a las prohibiciones levíticas del incesto es la ley en Deut. 25:5-10 respecto del matrimonio levirato (del latín *levir*, *cuñado*) que, en efecto, manda lo que Levítico (18:16 y 20:21) prohíbe. Si un hermano moría sin descendencia, el hermano sobreviviente estaba obligado a tener relaciones sexuales con la cuñada viuda para asegurar la continuidad del nombre del hermano (descendencia). Además de la discrepancia con las leyes de Levítico contra el incesto, los estudios exegéticos han aclarado varias diferencias entre las narraciones (Tamar en Génesis 38 + Rut; ClausWestermann 1976/84-82/86 III:52, “Excursus on the Levirate”; Jeffrey Tigay 1996:482-483; Frank Frick, WS 2001:198-199):

- En Génesis 38 la viuda Tamar tenía derecho solo a procrear un descendiente, no al matrimonio (como en Rut y la ley en Deuteronomio), lo cual provocaba considerable dificultad a la noción que la sexualidad bíblica implicaba una relación marital *permanente*;
- Deut. 25:5-10 limita el levirato a *hermanos* que “residen juntos”; pero en Génesis 38 la responsabilidad se extiende al suegro (Judah) y en Rut a alguien aun más distante (Boaz, pariente de la suegra Noemí);
- En Génesis y Deuteronomio el levirato es *obligatorio*, pero en Rut es *opcional*.
- Deut. 25:7 estipula que la responsabilidad del hermano es de “perpetuar el nombre” de su hermano difunto; pero la geneología de Rut (4:18-21) nombra solamente el padre biológico (Boaz), no la persona cuyo lugar él tomó (Mahlón) y según las mujeres vecinas de Belén es el hijo de Noemí, la suegra de Rut (Rut 4:17).

En el día de las preguntas, Jesús fue obligado a tratar la cuestión (→ **Marcos** 12:18-27 // **Mateo** 22:23-33; // Lc 20:27-40). Su respuesta incluyó la afirmación que los ángeles “no se casan”, lo que fue interpretado en la tradición neoplatónica como una indicación que los ángeles son espirituales, en el sentido de que son seres inmateriales y, en consecuencia, incapaces del coito con cualesquiera. Sin embargo, otros textos hacen patente la capacidad sexual de los ángeles (→ **Gén.** 6:1-4,18-19, **Judas** 7 y **1 Cor.** 11:10). La ley del levirato también ofrece considerable dificultad a quienes lean en el lenguaje de “dos que se convertirán en uno” un absoluto ético contra la poligamia (¿acaso tres se convierten en uno?) y las relaciones homoeróticas. En tanto no representa el ideal, para ciertas situaciones donde las alternativas son peores un modo de “matrimonio abierto” no solamente habría sido permitido sino ordenado por Dios.

La ley y las prácticas del levirato, jamás dejadas de lado en el Nuevo Testamento, plantean graves problemas para el fundamentalismo ideológico. Nuevamente, los fundamentalistas que convocan un simple “retorno a la Biblia” para las cuestiones sexuales modernas enfrentan la necesidad de explicar por qué en las iglesias hoy no cortan las manos de ninguna (Deut 25:11-12), ni prestan juramento en los tribunales con la mano sobre los genitales masculinos (en lugar de la Biblia, Gén. 24:9) ni obligan a los varones con hermanos difuntos cumplir con la responsabilidad del levirato, ordenado y jamás revocado en la Biblia.

3.8 La bestialidad, varones, 27:21 (→ Éx. 22:18; + mujeres, Lev. 18:23; 20:15-16).

*3.9 *Eunucos, bastardos (mamzer) y dos pueblos extranjeros (gentiles), 23:1-8.* Deuteronomio excluyó de la comunidad israelita los eunucos, hijos bastardos y dos tipos de extranjeros (los amonitas y los moabitas hasta la décima generación, pero los edomitas y los egipcios pudieron ser incluidos, partiendo de la tercera generación). El vínculo entre prejuicios contra minorías sexuales y pueblos extranjeros (xenofobia, homofobia, etc.) es común en la Biblia, como en toda la historia y literatura humana. Sobre los eunucos, Deuteronomio había dicho:

El [varón] que tenga los testículos aplastados (*daka* ך) o amputado su pene, no podrá ser admitido en la *asamblea (qahal)* de Yahvéh (23:1).

Por lo tanto, es sorprendente leer en Tercer Isaías (→ **Isaías** 56-66) un oráculo que en efecto revoca dos de las provisiones de la Torá:

3 El *extranjero* que por su propia voluntad se ha unido a Yahvéh, no debe decir: “Yahvéh me excluirá de su pueblo”.

Tampoco debe decir el *eunuco*:

“No soy más que un árbol seco”.

4 Porque así dice Yahvéh:

“A los eunucos que observen mis sábados, que elijan lo que me agrada y sean fieles a mi pacto

5 les concederé ver grabado su nombre dentro de mi templo y de mi ciudad; ¡eso les será mejor que tener hijos e hijas!

También les daré un nombre eterno

que jamás será borrado (*karath*, “cortado” literalmente; ver eunuco)....

7 porque mi casa será llamada

casa de oración para todos los pueblos” (Isa. 56:3-5, 7; → **Rom.** 15:1-6).

Para interpretar bien Deut. 23:1-8 en su contexto patriarcal, es importante notar que se trata de las calificaciones de entrar/participar en la *asamblea* (política-religiosa-militar-judicial), constituida por los *varones* israelitas y generalmente excluyendo a las mujeres (Jeffrey Tigay 1996:209-210). Así un varón castrado no fue considerado como un varón completo, sino reducido al estatus inferior de una mujer.

Además, la diversidad en las tradiciones bíblicas es evidente aun en el motivo de excluir a los moabitas, pues Deut. 23:5 afirma que este pueblo había negado a los israelitas la hospitalidad solidaria cuando huyeron de la esclavitud en Egipto, pero Deut. 2:29 afirma el contrario (Tigay 211). Notablemente, en su parábola del juicio final, Jesús también insistió que la negación de hospitalidad solidaria con los pobres resultaría en la exclusión del Reino (pero sin imponer criterios étnicos o nacionales; → **Mateo** 25:31-46).

Algunos piensan que la intención de la exclusión de eunucos en Deut. 23:1 era de desanimar la práctica de sacerdotes paganos de hacerse eunucos como un tipo de sacrificio a los dioses. Por otro lado, al ser llevados cautivos de guerra después de la caída de Jerusalén (587/6 a.C.) muchos varones israelitas fueron castrados (→ **Nehemías**; **Daniel**). Tales experiencias hicieron patente la injusticia de una interpretación literalista de Deuteronomio, que Tercer Isaías procura corregir.

En el Nuevo Testamento Jesús desarrolló aun más la “ciencia de eunucología” cuando habló de tres tipos de eunucos (→ **Mateo** 19:12). El y los apóstoles, con la excepción de Pedro, eran “eunucos para el reino de Dios”. En → **Hechos** Filipe bautizó al eunuco etíope (negro; Hechos 8:26-40) y Pablo y sus compañeros siguieron el modelo de Jesús como “eunucos para el reino de Dios”. También, con la Gran Comisión de hacer discípulos de

todas las naciones (Mateo 28:16-20), Jesús en efecto revocó las exclusiones nacionales y étnicas de textos como Deut. 23:1-8 (también Pablo, Rom. 1:16-18; ver Efesios).

La cirugía moderna ofrece un cuarto tipo de “eunuco”, pues las personas transexuales (varón a hembra) tienen el pene amputado como parte del proceso de cambio de sexo. Además de esta posibilidad intencional, algunos niños han sufrido la pérdida del pene por un error en la cirugía de circuncisión (y podemos suponer que lo mismo pasó en la antigüedad con el uso de pedernales; → **Josué 5**).

3.10-11 Bastardos (*mamzer*), Deut. 23:2; sobre no-judíos, 3-8 (7:3); → Esdras y Nehemías.

No podrá entrar en la asamblea de Yahvéh ningún *bastardo*; tampoco podrá hacerlo ninguno de sus descendientes, hasta la décima generación (Deut. 23:2).

No hay consenso en cuanto al sentido específico. En la larga historia de la Biblia Hebrea, el Nuevo Testamento y las tradiciones judías y cristianas, *mamzer* ha sido aplicado a varios clases de hijos marginados y negados una herencia (controlada por los clanes en las asambleas). Por lo tanto, probablemente pudiera referir a hijos de

- padres no casados (ver Deut. 22:23-29);
- padres en una relación incestuosa (ver Deut. 22:30; HCSB, 23:2 nota);
- matrimonios mixtos, judíos casados con gentiles (ver Deut. 23:3-8; notas, DHHBE, 23:2; BJ 23:3; ver Zac. 9:6; Neh. 13:23-27); y/o de
- prostitutas (¿cúlticas, 23:8-9?; ¿del verbo *nazar*, dedicar, consagrar?; ver la LXX).

En el Nuevo Testamento, → **Hebreos** utiliza “bastardos” como metáfora por los cristianos que no habían sufrido la disciplina paternal de Dios:

Si a ustedes se les deja sin la disciplina que todos reciben, entonces son *bastardos (nóthoi)* y no hijos legítimos” (Heb. 12:8).

Sin embargo, según los relatos de → **Lucas** y → **Mateo**, la concepción de Jesús, con María todavía no casada, lo hubiera constituido legalmente un bastardo, un hecho que sus adversarios aprovecharon para desacreditarlo (Juan 8:41; ver la mujer adúltera en Juan 8:1-11). Por lo tanto, en esta área, como es el caso con tantos otros textos referentes a minorías sexuales, la diversidad de la enseñanza bíblica es obvia. Y como en el caso de los eunucos, podemos observar un proceso de “deconstrucción” de los prejuicios y prohibiciones anteriores.

***3.12 Prostitutos (¿cúlticos): “¿Sodomitas?”, 23:17-18; → 1-2 Reyes.** Aunque la palabra hebrea *qadesh* significa “santo, consagrado, apartado para Dios”, en la Biblia Hebrea el sustantivo masculino se usa seis veces para referir al prostituto (¿cultico?): Deuteronomio 23:17(-18). Las versiones viejas maltradujeron *qadesh* como “sodomita”:

No haya ramera (*qedeshah*) entre las hijas de Israel, ni haya sodomita (*qadesh*) de entre los hijos de Israel. No traerás la paga de una ramera (*zonah*) ni el precio de un perro (*keleb*) a la casa de Jehová [Yahvéh], tu Dios, por ningún voto, porque abominable es para Jehová, tu Dios, tanto lo uno como lo otro (Deut. 23:17-18, RV95; Elaine Goodfriend WS 2001:231-232; Schökel “prostituto sacro/prostituta sacra” (1994:650).

El mismo error se repite en → **1 Reyes** 14:24; 15:12; 22:46; 2 Reyes 23:7; → **Job** 36:14; cp Oseas 4:14; → **Apoc** 22:15 (“perros”). Personas que utilizan exclusivamente viejas traducciones fácilmente suponen que las Escrituras Hebreas contienen seis condenaciones de “sodomitas”, aunque el hebreo original habló solamente de *qadeshim* (prostitutos “consagrados”), sin referir a la orientación sexual de ellos.

Las Escrituras Hebreas muchas veces advierten a los jóvenes y varones israelitas de abstenerse de relaciones sexuales con prostitutas (→ **Proverbios**). Sin embargo, nadie se atreve a mal interpretar tales textos como una condenación divina de la “heterosexualidad” —aunque este es precisamente el error de los que procuran sacar de las referencias a los prostítuos cúlticos (mal traducido como “sodomitas”) una condena de la “homosexualidad”. Gracias a Dios, todas las traducciones modernas rectifican este grave error y hacen patente que los textos hablan específicamente de prostítuos—no de “sodomitas”, “homosexuales” o “heterosexuales”:

“hieródulo”, BJ;

“prostitución ritual”, NVI;

“la prostitución practicada en los cultos paganos”, DHH.

Desgraciadamente, la RV95 y DHHBE afirman en una nota anacrónica y homofóbica: “La palabra *perro* designa al varón homosexual que practicaba en los templos la prostitución sagrada”. Sin embargo, tanto la palabra como el concepto de una orientación “homosexual” es desconocido hasta el siglo XIX, y aun si hubiera sido conocido, sería imposible determinar la orientación sexual de estos prostítuos (seguramente a veces fueron heterosexuales o bisexuales, pues servían a ambos sexos). En su nota sobre Deut. 23:19, la BJ afirma correctamente: “Perro” designa despectivamente al hieródulo”—sin importar el concepto moderno de orientación sexual. Con frecuencia los estudios modernos aún cuestionen si la prostitución referida era cúltica o más bien secular (Ken Stone 1992; “Prostitution” y “Cultic Prostitution” en *The Anchor Bible Dictionary* V:505-513, esp. 507-509; → **Josué**, Rahab; New York: Doubleday, 1992. Antes era común pensar que los prostítuos (“perros”) de Deut. 23:17-18 servían a mujeres en ritos de fertilidad (Bailey:1955:48-53; Boswell 1980:98-99; Scroggs 1983:70-71), pero la mayoría ahora concluyen que servían a otros varones (Gagnon 2001:104; Jennings 2005:120→Apocalipsis 22:15, “perros”).

Conclusión de 3.12. Una vez que reconozcamos que “sodomita” es un grave error de traducción de la palabra hebrea *qedoshim* (prostítuos cúlticos), entonces desaparece la única base para condenar las relaciones homoeróticas en Deuteronomio (→ **1-2 Reyes**). Es decir, ni el Código de la Alianza (Éxodo 21–23; 1200-800 a.C.), ni el Código de Deuteronomio (800-600 a.C.) contienen una sola prohibición de relaciones homoeróticas. Tales relaciones eran aceptables y legales por casi toda la historia de Israel, desde Moisés (1300 a.C.) hasta la época pos-exílica (538 a.C. en adelante). Tal comprensión de la historia legal explica por qué la íntima relación entre David y Jonatán pudo pasar sin condenación por tantos siglos (→ **1-2 Samuel**). Solamente el Código de Santidad (Lev. 17–26), la parte más tardía de las leyes sacerdotales (exílicas y pos-exílicas), contiene dos versículos que prohíben el sexo anal entre varones (sin preservativos); → **Levítico**. Aun muchos teólogos fundamentalistas reconocen que no podemos condenar una práctica basado en unos pocos textos aislados de la Biblia, pues hay un sin número de textos individuales que reflejan contextos históricos concretos, no normas generales. Hace falta establecer una *continuidad histórica* en la Biblia y una *coherencia teológica, razonable y científica* para establecer normas de la conducta sexual aceptables hoy. La traducción de *qedoshim* por “sodomitas” es solamente otro ejemplo de las muchas maneras en que la ignorancia, el prejuicio y la homofobia han corrompido la recta interpretación de las Escrituras y tergiversado el discurso de las iglesias sobre la sexualidad humana (→ **Cantares**).

Para mayor información sobre eunucos y el transvestismo, ver el sitio de la Fundación Otras Ovejas de Argentina para la No Discriminación: <http://www.fundotrasovejas.org.ar/articulos.htm>.

Bibliografías

Trinidad

- Boff, Leonardo (1988). *Trinity and Society*. Maryknoll, NY: Orbis.
- D'Costa, Gavin (2000). *Sexing the Trinity: Gender, Culture and the Divine*. London: SCM.
- (2007). "Queer Trinity." In *Queer Theology: Rethinking the Western Body*. Gerard Loughlin, ed. Oxford: Blackwell, 269-280.
- Gebara, Ivone (2000). "Trinity". En *Dictionary of Third World Theologies*, 230-31. Maryknoll: Orbis.
- León, Trinidad (2005). "Trinidad". En *Nuevo Diccionario de Teología*, 929-38. Madrid: Trotta.
- Videla, Martin Hugo (2003). *Implications for a Theology of Friendship for Decolonizing and Queering The Doctrine of the Trinity*. Master of Arts Thesis, Graduate Theological Union, Berkeley, CA.

Ger/im

- Block, Daniel I. (1988). "Sojourner; Alien; Stranger." ISBE IV, 561-64. Grand Rapids: Eerdmans.
- Kellemann, D. (1975). "gur, ger...". TDOT II, 439-49. Grand Rapids: Eerdmans.
- Kidd, José E. Ramírez (1999). *Alterity and Identity in Israel: the GER in the Old Testament*. Berlin/New York: Walter de Gruyter.
- Rowell, Edmon L. Jr. (2000). "Sojourner". EDB 1235-36. Grand Rapids: Eerdmans.
- Houten, C. van (1991). *The Alien in Israelite Law, A Study of the Changing Legal Status of the Strangers*. JSOTSup 107, 77-108, 160-61. Sheffield: JSOT.

Travestismo

- Ver Craigie (1976) y Thompson (1974) en bibliografía abajo.
- Countryman, L. William (1988). *Dirt, Greed, and Sex*, 26-27. Philadelphia: Fortress.
- Docter, Richard (1988). *Transvestites and Transexuals: Towards a Theory of Cross-Gender*. New York: Plenum.
- Edwards, Douglas R. (1992). "Dress and Ornamentation". En *The Anchor Bible Dictionary*, ed. David Noel Freedman, II, 232-238. New York: Doubleday.
- Garber, Marjorie (1992). *Vested Interests: Cross-Dressing and Cultural Anxiety*. New York/London: Penguin.
- Klassen, William (1992). "Kiss (NT)". *The Anchor Bible Dictionary*, ed. David Noel Freedman, IV, 89-93. New York: Doubleday.
- Mollenkott, Virginia Ramey (2001/7). *Omnigender: a trans-religious approach*, esp. 95-103. Cleveland: Pilgrim.
- Peo, Roger E. (1988). "Transvestism." *The Sexual Unusual: Guide to Understanding and Helping*, ed. Dennis M. Daily. New York: Harrington.
- Pettiti, Louis-Edmond (1992). *Les Transexuales*. Que sais-je. Paris: Presses Universitaires de France.
- Rekers, George A. (1985). "Transvestism". In *Baker Encyclopedia of Psychology*, ed. David G. Brenner, 1179-1181. Grand Rapids: Eerdmans.
- (1985). "Transsexualism". En *Baker Encyclopedia of Psychology*, ed. David G. Brenner, 1178-1179. Grand Rapids: Eerdmans.
- Running, Leona G. (1982). "Garments". ISBE, ed. G. W. Bromiley, II, 401-407. Grand Rapids: Eerdmans.
- Theissen, Gerd (1983/87). *Psychological Aspects of Pauline Psychology*. Philadelphia: Fortress.
- "Transgender Realities". *Open Hands* 12/2 (Fall, 1966). Todo el número ofrece una excelente perspectiva cristiana, con amplia bibliografía.

Viudas

- Frick, Frank (2001). "Exodus 22:22,24, Widows." In *Women in Scripture*, 197-199.
- Hoffner, H.A. (19XX?). "almanah". TDOT I. Grand Rapids: Eerdmans.
- Holwerda, D. E. (1988). "Widow". ISBE IV:1060-1061. Grand Rapids: Eerdmans.
- Brown, Lucinda A. (2001). "1 Tim 5:3-16, Widows", WS, 492-493.
- Thurston, Bonnie B. (1989). *The Widows: A Women's Ministry in the Early Church*. Minneapolis: Fortress.
- Torjesen, Karen Jo (1993). *When Women Were Priests: Women's Leadership in the Early Church and the Scandal of Their Subordination in the Rise of Christianity*. San Francisco: HarperSanFrancisco.

Deuteronomio

- Bennett, Harold V. (2002). *Injustice Made Legal: Deuteronomical Law and the Plight of Widows, Strangers and Orphans in Ancient Israel*. Grand Rapids: Eerdmans.
- Braulik, Georg (1986-92). *Deuteronomium 1-16,17* (1986); *Deuteronomium 16,18-34,12* (1992). Die Neue Echter Bibel. Würzburg: Echter.
- (1994). *The Theology of Deuteronomy*. North Richland Hills, TX. : BIBAL.
- Bruggemann, Walter (2001). *Deuteronomy*. AOTC. Nashville: Abingdon.
- Clements, Ronald E. (1998). "Book of Deuteronomy", *New Interpreter's Bible* II, 271-538. Nashville: Abingdon.
- Craigie, Peter (1976). *The Book of Deuteronomy*. NICOT. Grand Rapids: Eerdmans.
- Christensen, Duane L. (2000). *Deuteronomy 1:1-21:9, revised*. WBC 6^a. Nashville: Thomas Nelson
- (2002) *Deuteronomy 21:10-34:12*. WBC 6B. Nashville: Thomas Nelson.
- Christensen, Duane L., ed. (1993). *A Song of Power and the Power of Song: Essays on the Book of Deuteronomy*. Winona Lake, Ind.: Eisenbrauns.
- Crüsemann, Frank (1996). *The Torah: Theology and Social History of OT Law*. Edinburgh: T. & T. Clark.
- Edinburgh, Cynthia (2009). "Ideology and Social Context of the Deuteronomical Women's Sex Laws (Deuteronomy 22:13-29)". *Journal of Biblical Literature* 128/1, 43-60.
- Engelmann, Angelika (1998/99). KFB 67-79.
- Frymer-Kensky, Tikva (1992/98) WBC, 57-68.
- (1992). *In the Wake of the Goddesses*. New York: Free Press.
- Fox, Everett (1997). *The Five Books of Moses*. Schocken Bible 1. New York: Schocken.
- García López, F. (1996). *El Decálogo*. Cuadernos Bíblicos 63. Estella: Verbo Divino.
- (1997). *El Deuteronomio*. Cuadernos Bíblicos 81. Estella: Verbo Divino.
- García Martínez, F., ed (1994). *Studies in Deuteronomy*. VTSup 3. Leiden: E. J. Brill.
- Guest, Deryn (2006). "Deuteronomy". *The Queer Bible Commentary*. London: SCM, 122-143.
- Hamilton, J. H. (1992). *Social Justice and Deuteronomy: The Case of Deuteronomy 15*. Atlanta: Scholars.
- Hoppe, Leslie J. (2000). "Deuteronomy, Book of" EDB 342-343.
- Klassen, William (1992). "Kiss (NT)". En *The Anchor Bible Dictionary*, IV, 89-93. Ed. David Noel Freedman. New York: Doubleday.
- Labuschagne, Casper J. (1990-97). *De Prediking van het Oude Testament: Deuteronomium*. Nijkerk: Uitgeverij G. F. Callenbach. 4 Tomos (Holendés).
- Lehmann, Paul L. (1995). *The Decalogue and a Human Future: The Meaning of the Commandments for Making and Keeping Human Life Human*. Grand Rapids: Eerdmans.
- Levinson, Bernard (1997). *Deuteronomy and the Hermeneutics of Legal Innovation*. Oxford: Oxford University.
- Mann, Thomas W. (1995). *Deuteronomy*. WBC. Louisville: Westminster John Knox.
- Mayes, A. D. H. (1981). *Deuteronomy*. NCB. Grand Rapids: Eerdmans
- McBride, S. D. (1999). DBI I, 273-294
- McConville, J. G. (2002). *Deuteronomy*. AOCT. Downers Grove: InterVarsity.
- Miller, Patrick D. (1990). *Deuteronomy*. Interpretation. Louisville: Westminster John Knox.
- Nelson, Richard D. (2002). *Deuteronomy*. OTL. Louisville: Westminster John Knox.
- Olson, Dennis T. (1994). *Deuteronomy and the Death of Moses: A Theological Reading*. Minneapolis: Fortress.
- Osumi, Yuichi (1999) CBI, 449-475.
- Pressler, Carolyn (1993). *The View of Women Found in the Deuteronomical Family Laws*. BZAW 216. Berlin: Walter de Gruyter.
- Rofé, Alexander (2002). *Deuteronomy: Issues and Interpretation*. New York: Continuum.
- Taber, Charles R. (2002). "In the Image of God: the Gospel and Human Rights". *International Bulletin of Missionary Research*. 26/3 (July), 98-102.
- Thompson, J. A. (1974). *Deuteronomy*. TOTC. Grand Rapids: Eerdmans.
- Tigay, Jeffrey (1976/1996). *Deuteronomy*. JPS Torah Commentary. Jerusalem/Philadelphia: Jewish Pub. Society.
- Von Rad, Gerhard (1966). *Deuteronomy*. OTL. Philadelphia: Westminster
- Weinfeld, Moshe (1991/?). *Deuteronomy 1-1, 12-34*. AB 5, 5A. New York: Doubleday.

Cómo Jesús y una mujer con hemorragia desobedecen Deuteromio para producir una curación milagrosa

Lev. 19:19 “Guardarás (*shamar*) mis estatutos:

No cruzarás tu ganado con animales de otras especies.

No sembrarás tu campo con dos clases de semillas.

No usarás ropa tejida con dos clases de material” (NIV)

(Evitar mezclas de dos clases de animales, 19a; semillas, 19b; material, 19c)

“No obstante, la lana y el lino son tejidos juntos en las vestiduras sacerdotales (Exod. 28:6; 39:29) y en los flecos/ franjas/ cordones (tzitzit) que los israelitas están obligados a colocar en los bordes de sus ropas (Num. 15:37-40). La mezcla ‘antinatural’ por lo tanto es un tabú para el uso mundano pero no para las prendas sagradas” (*The Jewish Study Bible* 2004:254, nota sobre Lev 19:19).

//

Deut 22:9-12 lana y lino:

“9 No sembrarás tu viña con dos clases de semilla; no sea que todo el fruto de la semilla que hayas sembrado y el producto de la viña queden impuros.

10 No ararás con un buey (puro) y un asno (impuro) enyuntados juntos

11 No usarás ropa de lana y lino tejidos juntos [“una prenda lujosa de lino que podría usar una prostituta” D.

Cristensen WBC 6B *Deuteronomy 21:10-34:12*, 2002:508; “La mezcla particular de lana y lino pudo haber sido usada por prostitutas” J.G. McConville, *Deuteronomy*, 202::338].

12 Te harás **borlas** en las cuatro puntas del manto con que te cubras.”

Num 15:37-41 (Ver *The Jewish Study Bible* 2004:315, nota sobre Num 15:37-41):

37 “Yahweh dijo a Moisés 38 ‘Habla a los israelitas y diles: ‘Por las generaciones venideras **se harán borlas en los bordes de sus prendas (de lino), con un cordón azul (de lana) en cada borla.** 39 Tendrán estas borlas para que al verlas recuerden todos los mandamientos de Yahweh, para obedecerlos y no prostituirse yendo tras los deseos de sus propios corazones y ojos. 40 Entonces se acordarán de obedecer todos mis mandamientos y se consagrarán a su Dios. 41 Yo soy Yahweh vuestro Dios, que los saqué de Egipto para ser vuestro Dios. Yo soy Yahweh vuestro Dios” → cf las vestiduras sacerdotales de *lino* con borlas que contienen hilo de *lana* (Ex 28:4-6, 39:27-29).

Ex 28:5 “Ellos [los artesanos]...recibirán *hilos (lana)* oro, azul, púrpura y carmesí y el *lino* fino” (para hacer las vestiduras sacerdotales; JSB 2004:172, nota Ex 28:5; asimismo, obedecidas en **Ex 39:27-29**).

Sin embargo la mujer con hemorragia fue sanada al tocar las borlas de lana en el *fleco/franja/cordón (kraspedon)* de la prenda de lino de Jesús (**Mat 9:20 // Lucas 8:44; cf. Marcos 5:25-34**), la cual contenía dos tipos de hilo (lino y lana), a pesar de las prohibiciones en Lev 19:19c y Deut 22:11 (Danker BDAG 2000:564; NJB Mat 23:5, nota sobre borla). En otras lugares multitudes fueron sanadas al tocar las borlas de lana de la prenda de lino de Jesús (Marcos 6:56; Mat 14:36; cf. Pablo como sanador en Hechos 19:11). “Los hombres judíos (y posiblemente las mujeres) usaban flecos para recordarles de los mandamientos (Num 15:38; Deut 22:12)” (nota sobre *Jewish Annotated NT*, 2011:18-19). JSB 254

Esta mujer es una *minoría sexual*, (Amy-Jill Levine, *Women in Scripture* 20001:443) la cual Jesús dignifica al llamarla “hija” (¿de Abraham?) y a quien El da prioridad sobre la hija literal del líder de la sinagoga Jairo. Ella había sido económicamente independiente (como divorciada-prostituta y/o, viuda), habiendo gastado todo *su* dinero en médicos pero sólo empeoró (Marcos 5:26; omitido por el Dr. Lucas). Las prostitutas (Mat 21:31-32; 9:9-13; 1:1-17) eran conocidas por supersticiones y usaban borlas de dos tipos de tela/género, lana de los animales y lino de las plantas (R. Nelson, *Deuteronomy*, 2002:269). El flujo de sangre de la mujer la hizo impura durante doce años (Lev 15:19-27; Ezeq 36:17) pero el poder positivo afluente sanador de Jesús previno que El se hiciera impuro por el toque de ella (Marcos 7:19; Rom 14:14, 20; ver “impureza” en Rom 1:24).

Más aún, la mujer es sanada al tocar las borlas de la prenda de Jesús, hecha de lino y lana, lo cual representaba una infracción en la prohibición en Levítico 19:19 y Deut 22:11 (ver las prohibiciones sobre sexo anal hombre con hombre en Lev 18:22; 20:13). Las borlas (de la ropa) de Jesús, hechas de lino y lana (contrario a Lev. 19:19 y Deut 22:11), lo caracterizaban como un hombre típico judío pero a los sumos sacerdotes judíos se les ordenaba usar borlas en forma de granadas, alternando con campanas/cascabeles en el dobladillo de sus prendas de lino, lo que los distinguía de los laicos (Ex 28:4-6; 39:27-29; cf. “Hear we not thy golden bells?” en el himno de F. R. Havergal “Thou art Coming”).

5. Deuteronomio: la ley del levirato protege a las viudas (25:5-10)

1. Viuda/s (*almanah/oth*; 10:18; 14:29; 16:11,14; 24:17,19-21; 26:12-13; 27:19; 11 veces). → Éxodo 22:22, 24; ver Tamar, arriba, en Gén. 38:11,14,19; Lev. 21:14; 22:13). **Deuteronomio contiene muchas más referencias a los huérfanos y las viudas (11 veces) que cualquier otro código legal o libro en la Biblia Hebreo (cf. dos en Éxodo y dos en Levítico; Elías y Eliseo en → 1-2 Reyes, cinco referencias). Como señala Frank Frick (→ 2001:197-199), los estudios bíblicos han desatendido este tema y aún una obra de seis tomos (Anchor Bible Dictionary 1992) no contiene un artículo sobre viudas (→ 1 Timoteo 5:3-16). En Deuteronomio, nueve de las once referencias a los huérfanos y las viudas ocurren en contextos con inmigrantes, todos ejemplos de clases débiles y comúnmente oprimidos (→ Éxodo 22:22,24), a quienes Yahveh y su pueblo deben defender de la injusticia (Deut. 10:18; 14:29 + levitas; 24:17, ver 18, 19-21; 26:12-13 + levitas; 27:19). En Deut. 16:11,14 también las viudas ocurren en listas con los huérfanos, inmigrantes y levitas + esclavos, grupos que deben regocijarse en las fiestas de semanas (16:11) y tabernáculos (16:14) que celebran la bondad de Yahveh, el Dios libertador del Éxodo.**

2. **El levirato (25:5-10). Ver Tamar en Génesis 38 y Rut; cf. Lev. 18:16; 20:21 (incesto).** El propósito explícito del levirato es solamente que el hermano del difunto engendre un hijo con la viuda, para que “el nombre [del hermano difunto] no desaparezca de Israel” (Deut. 25:6-7,9), y el texto no dice nada específico sobre la provisión y protección de la viuda. Sin embargo, prácticas y leyes parecidas en otras culturas hacen explícito el motivo de proveer para la viuda también. Por lo tanto, es mejor interpretar el discurso sobre la conservación del nombre del hermano difunto como parte de la retórica para convencer al varón responsable de cumplir con su responsabilidad, puesto que el rito prescrito con insulto (quitarle una sandalia y escupirle en la cara) hace patente cuán común era que el hermano del difunto no quisiera cumplir con su deber. Este rito es el único acto de humillación utilizado en la Biblia como penalidad contra un ofensor (Frank Frick 2001:198-99). Especialmente, dado el gran énfasis en Deuteronomio sobre la necesidad de proveer para las viudas y la obvia preocupación de Tamar (Génesis 38) y de Rut y Noemí (Rut) por su propia necesidad, es altamente probable que los lectores entendieran del contexto del libro este motivo obvio, pero solamente implícito, en la ley del Deuteronomio; → Marcos 12:18-27 // Mateo 22:23-33).

3. Prostitutos (*qadesh*, no “sodomitas”; ¿cúlticos?) en el Templo (Deuteronomio 23:17-18). Aunque la palabra hebrea *qadesh* significa “santo, consagrado, apartado para Dios”, en la Biblia Hebrea el sustantivo masculino se usa seis veces para referir al prostituto (¿cúltico?): Deuteronomio 23:17(-18). Las versiones viejas maltradujeron *qadesh* como “sodomita”:

No haya ramera (*qedeshah*) entre las hijas de Israel, ni haya sodomita (*qadesh*) de entre los hijos de Israel. No traerás la paga de una ramera (*zonah*) ni el precio de un perro (*keleb*) a la casa de Jehová [Yahveh], tu Dios, por ningún voto, porque abominable es para Jehová, tu Dios, tanto lo uno como lo otro (Deut. 23:17-18, RV95; → Elaine Goodfriend 2001:231-232).

El mismo error se repite en → 1 Reyes 14:24; 15:12; 22:46; 2 Reyes 23:7; Job 36:14. Personas que utilizan exclusivamente viejas traducciones fácilmente suponen que las Escrituras Hebreas contienen seis condenaciones de “sodomitas”, aunque el Hebreo original habló solamente de *qadeshim* (prostitutos “consagrados”), sin referir a la orientación sexual de ellos.

Las Escrituras Hebreas muchas veces advierten a los jóvenes y varones israelitas de abstenerse de relaciones sexuales con prostitutas (→ **Proverbios**). Sin embargo, nadie se atreve a mal interpretar tales textos como una condenación divina de la “heterosexualidad” –aunque este es precisamente el error de los que procuran sacar de las referencias a los prostitutos cúlticos (mal traducido como “sodomitas”) una condena de la “homosexualidad”. Gracias a Dios, todas las traducciones modernas rectifican este grave error y hacen patente que los textos hablan específicamente de prostitutos –no de “sodomitas”, “homosexuales” o “heterosexuales”:

“hieródulo”, BJ;

“prostitución ritual”, NVI;

“la prostitución practicada en los cultos paganos”, DHH.

Desgraciadamente, la RV95 y DHHBE afirman en una nota anacrónica y homofóbica: “La palabra *perro* designa al varón homosexual que practicaba en los templos la prostitución sagrada”. Sin embargo, tanto la palabra como el concepto de una orientación “homosexual” es desconocido hasta el siglo XIX, y aun si hubiera sido conocido, sería imposible determinar la orientación sexual de estos prostiutos (seguramente a veces fueron heterosexuales o bisexuales, pues servían a ambos sexos). En su nota sobre Deut. 23:19, la BJ afirma correctamente: “‘Perro’ designa despectivamente al hieródulo” –sin importar el concepto moderno de orientación sexual. Con frecuencia los estudios modernos aún cuestionen si la prostitución referida era cáltica o más bien secular (Ken Stone 1997:36-41; van der Toom 1992:505-513; → Josué, Rahab.)

Conclusión. Una vez que reconozcamos que “sodomita” es un grave error de traducción de la palabra hebrea *qedoshim* (prostiutos cálticos), ni el Código de la Alianza (Ex. 21–23; 1200-800 a.C.), ni el Código de Deuteronomio (800-600 a.C.) contienen una sola prohibición de relaciones homoeróticas. Tales relaciones eran aceptables y legales por casi toda la historia de Israel, desde Moisés (1300 a.C.) hasta la época pos-exílica (538 a.C. en adelante). Tal comprensión de la historia legal explica por qué la íntima relación entre David y Jonatán pudo pasar sin condenación por tantos siglos; → 1-2 Samuel. Solamente el Código de Santidad (Levítico 17–26), la parte más tardía de las leyes sacerdotales (exílicas y pos-exílicas) contiene dos versículos que prohíben el sexo anal entre varones (sin preservativos); → Levítico. Aun muchos teólogos fundamentalistas reconocen que no podemos condenar una práctica basado en unos pocos textos aislados de la Biblia, pues hay un sin número de textos individuales que reflejan contextos históricos concretos, no normas generales. Hace falta establecer una *continuidad histórica* en la Biblia y una *coherencia teológica, razonable y científica* para establecer normas de la conducta sexual aceptables hoy. La traducción de *qedoshim* por “sodomitas” es solamente otro ejemplo de las muchas maneras en que la ignorancia, el prejuicio y la homofobia han corrompido la recta interpretación de las Escrituras y tergiversado el discurso de las iglesias sobre la sexualidad humana; → Cantares.

• **Deut. 23:17-18 → Apocalipsis. 22:15 Excursus. Los “Putos Sagrados = Perros (Deut 23:17-18)”**

RV95: Deut. 23:17 *qadesh* es mal traducida “sodomita” y la nota en v. 18 es incorrecta. ¿Por qué suponer que el prostiuto es “un varón homosexual” pero no suponer que la “ramera” es lesbiana?

NVI: Un “hombre” quien “se dedicará a la prostitución ritual”.

DHH: “Consagrarse a la prostitución practicada en cultos paganos” (ver las traducciones parecidas en Reyes, que nunca utilizan “sodomitas”).

• **1 Reyes**

14:24 m. (masculino): RV, “sodomitas”; NVI, “la prostitución sagrada”;

15:12 m.: RV, “sodomitas”; NVI, “los que practicaban la prostitución sagrada”

// 2 Crón. 15:8, “abominaciones”; RV, “ídolos abominables”;

22:46 m.: RV, “sodomitas”; NVI, “hombres que practicaban la prostitución en los santuarios”.

• **2 Reyes 23:7 m.:** RV, “prostitución idolátrica”, ¡en el templo en Jerusalén!; ver Asera, 23:6-7.

NVI, “prostitución sagrada”.

• **Job 36:14 m.pl.:** RV, “sodomitas”, pero la nota señala “lit. como los que practican la prostitución cultural”. Sin embargo, si el traductor reconoce que el sentido *literal* nada tiene que ver con “Sodoma/sodomitas”, ¿por qué prefieren una traducción no literal, que refleja prejuicio homofóbico y promueve discriminación contra personas de orientación homosexual? ¿Por qué no traduce siempre “prostitución idólatra” como en 2 Reyes 23:7?

NVI, “los que se prostituyen en los santuarios”.

Cf. la **forma femenina**, con referencia a prostitutas “consagradas” (del culto):

- Gén. 38:21-22 f., “ramera” tres veces (cf. v. 15 y nota RV95EE); NVI, “prostituta” con nota (38:21) correcta: “Lit. *consagrada*; es decir, una prostituta consagrada al culto”;
- Oseas 4:14 f.pl.; RV95, “malas mujeres”; NVI, “sacerdotisas”.

Muchos solamente quieren preguntar si existe algún texto en la Biblia que condene a todas las personas de orientación homosexual o a quienes tienen relaciones sexuales homoeróticas de cualquier forma (últimamente, Robert Gagnon 2001). Preguntas más reveladoras podrían enfocar la *homofobia* en vez de la homosexualidad: ¿Hay evidencia de *prejuicios homofóbicos* y *heterosexistas* en las traducciones e interpretaciones tradicionales de las Escrituras? ¿Cómo han distorsionado las traducciones e interpretaciones de la Biblia los prejuicios heterosexistas y homofóbicos? (→ Judas; 1 Cor. 6:9-10; 1 Tim. 1:10.) Y ¿cómo hemos utilizado la Biblia como excusa para practicar la discriminación, opresión y violencia contra minorías sexuales, en vez de manifestarles el amor de Dios e invitarlos a participar en comunidades inclusivas? Al contestar las últimas preguntas, la primera deja de ser significativa. ¿Qué dirían las personas de orientación heterosexual si las referencias en la Biblia a “prostitutas en cultos paganos” se tradujeran como “heterosexuales”?

Nota: La prostitución sagrada. La Biblia contiene varias referencias a la prostitución sagrada, relacionada con los cultos idolátricos de la fertilidad: ver las referencias masculinas en Deut. 23:17; 1 Reyes 14:24; 15:12; 22:46; 2 Reyes 23:7; Job 36:14; y femeninas en Gén. 38:21,22; Deut. 23:17 y Oseas 4:14; ver también Éx. 32:6; Núm. 25:25; 31:13-20; Salmo 106:28-31; Deut. 22:5; 1 Cor. 10:6-8. Sin embargo, recientemente varios biblistas cuestionan la existencia de tal práctica. Señalan que carecemos de evidencia arqueológica de tales cultos y que la única referencia clásica a tal práctica proviene de Heródoto, que es tendencioso y tardío (siglo V a.C.). Por lo tanto, sugieren que las citas no reflejan la realidad histórica de los cultos paganos y son más bien un tipo de propaganda ideológica contra la idolatría (cf. Isa. 44:9-20; Salmo 115:3-8). Karel van der Toorn concluye: “Las civilizaciones del Antiguo Oriente Cercano conocieron prostitutas/os que trabajaron en servicio del templo, como también el fenómeno de la prostitución para pagar votos. Sin embargo, en ningún caso pareciera existir una conexión consciente con ritos de fertilidad” (→ 1992: 512-513).

Ackerman, Susan (2000). “Cultic Prostitution”. *Eerdmans Dictionary of the Bible*, 300.

——— (2009). “Prostitution”. *The New Interpreter’s Dictionary of the Bible*. IV:650-52.

Bailey, Randall C. (1995). “They’re Nothing but Incestuous Bastards: The Polemical Use of Sex and Sexuality of Hebrew Canon Narratives”. *Reading from this Place, Volume I: Social Location and Biblical Interpretation in the United States*, ed. Fernando F. Segovia y Mary Ann Tolbert, 121-138. Minneapolis: Fortress.

Erlandsson, S. (1980). “zanah...”. *Theological Dictionary of the Old Testament (TDOT)*. Grand Rapids: Eerdmans, 99-104. “Prostituirse, ser prostituta/o, prostitución, etc.”.

Stone, Ken (1997). “The Hermeneutics of Abomination: on Gay Men, Canaanites, and Biblical Interpretation”. *Biblical Theology Bulletin* 27/2 (Summer), 36-41.

——— (2005). *Practicing Safer Texts: : Food, Sex and Bible in Queer Perspective*, 57-67, 111-28. London/New York: T&T Clark.

——— (2006).. “1 and 2 Kings.” *The Queer Bible Commentary*, 232-36. London: SCM.

Toorn, Karel van der (1992). “Prostitution (Cultic)”. *The Anchor Bible Dictionary*, V, 510-513.

Kuefler, Mathew (2001). *The Manly Eunuch: Masculinity, Gender Ambiguity, and Christian Ideology in Late Antiquity*. Chicago: University of Chicago.

Mathew Kuefler aptly comments, “In her otherwise superlative book on sexual activity between women in antiquity, Brooten (*Love Between Women*, 1996:195-302) is mistaken in her assertion that Paul condemned sex between women in this passage” (2001:383, note 55). Perhaps the fact that Miller’s article on Romans 1:26 (1995) was published shortly before Brooten’s work (1996) contributed to her rather hasty response in a lengthy footnote (99, pp. 248-250, which was expanded by Stephen Moore (2001:143-44), then followed by Gagnon (2001:297-99), Tom Wright (2002:403) and Robert Jewett (2007:176) and many others. Citing Roy Bowen Ward (1997:263-84), Kuefler points out that “unnatural” implied “all types of nonprocreative sex.”

Citing and following Simon Jan Ridderbos (1963), Kuefler concludes that the females in 1:26 were engaged in **cultic prostitution** (a possibility Jewett, Hultgren and Loader do not consider) and critiques Brooten for saying “incorrectly that the Roman-period sources on homoeroticism do not focus on cult prostitution” (2001:383 note 55; Hanks 2006:594). Against several recent scholarly denials, Kuefler argues that the cultic prostitution and male cultic prostitutes (*qadesh/qedishim*, “holy ones”; *kelebh/im*, “dogs”) referred to in biblical texts *really existed* and were not just the literary invention of late biblical authors (2001:255-56, 381, notes 44-50; see “holy ones” in Deut 23:17-18; 1 Kings 14:24; 15:12; 2:47; 2 Kings 23:7; Job 36:14). He concludes that various biblical texts reflect common elements of cultic prostitution related to fertility cults: (1) castration of priests (Deut 23:1); (2) sexual penetration of males (Lev 18:22; 20:13); (3) transvestism (Deut 22:5); and (4) the prohibition of wearing mixed cloth of linen and wool, the type worn by cultic prostitutes (Deut 22:11; Lev 19:19). This best explains Paul’s reference to idolatry (1:25) coming between the verses referring to sexuality (1:24...26-27).